UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

FICHA REGLAMENTARIA

2022

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

MAPA DE LOCALIZACIÓN

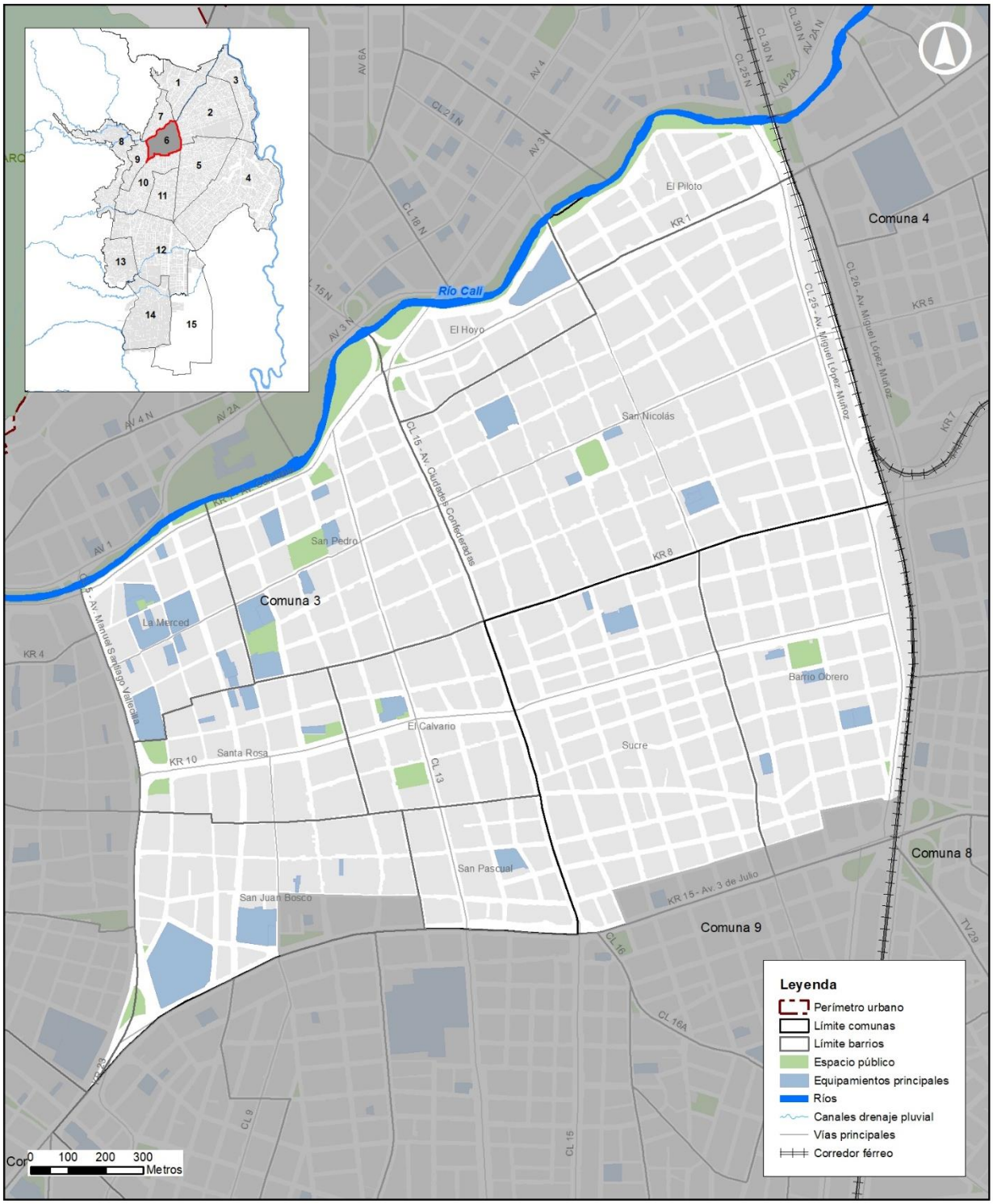

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

Localización: se ubica en el centro tradicional de la ciudad, limita al norte con la margen derecha del río Cali, el corredor férreo, la calle 5 y la carrera 15. Su estructura vial se encuentra conformada por la calle 25 o Corredor verde, la carrera 1 y carrera 15 y la calle 5.

Comunas: 3 y 9.	**Área de la UPU (ha)**: 330,73.

Barrios: El Piloto, San Nicolás, El Hoyo, San Pedro, La Merced, El Calvario, Santa Rosa, San Pascual, San Juan Bosco, Sucre y Obrero.

I. GENERALIDADES

A. Papel de la Unidad de Planificación Urbana 6 "Centro" en el Modelo de Ordenamiento Territorial:
Principal área de concentración de actividades de la ciudad, y principal centro de empleo del municipio que genera movimiento continuo de población flotante. También es el Lugar que concentra los lugares más representativos de la ciudad.

B. Lineamiento de Política de la Unidad de Planificación Urbana 6 Centro:
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014, se definen para la UPU 6 los siguientes lineamientos:

1. Consolidar el área como centro principal de la ciudad, fortaleciendo su carácter diverso que alberga actividades múltiples, con zonas de mayor densidad de actividad económica y/o vivienda, asegurando la adecuación de la infraestructura, los sistemas de transporte masivo y el espacio público para soportar las características e intensidad de las actividades previstas.
2. Valorar y consolidar el centro histórico (patrimonio, instituciones, cultura, vivienda y esparcimiento) y las zonas de equipamientos culturales existentes.
3. Incrementar las zonas verdes con proyectos articulados a las riberas del río Cali (UPU 6 Avda. – las Américas) y al corredor verde de la vía férrea, y aumentar la arborización urbana de zonas construidas.
4. Fomentar acciones tendientes a reducir la contaminación atmosférica, acústica y visual, y mitigar sus posibles impactos en zonas sensibles.
5. Reforzar los modos alternativos de transporte (ciclorrutas y vías peatonales).

DOCUMENTO BORRADOR

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

II. ESTRUCTURA URBANA

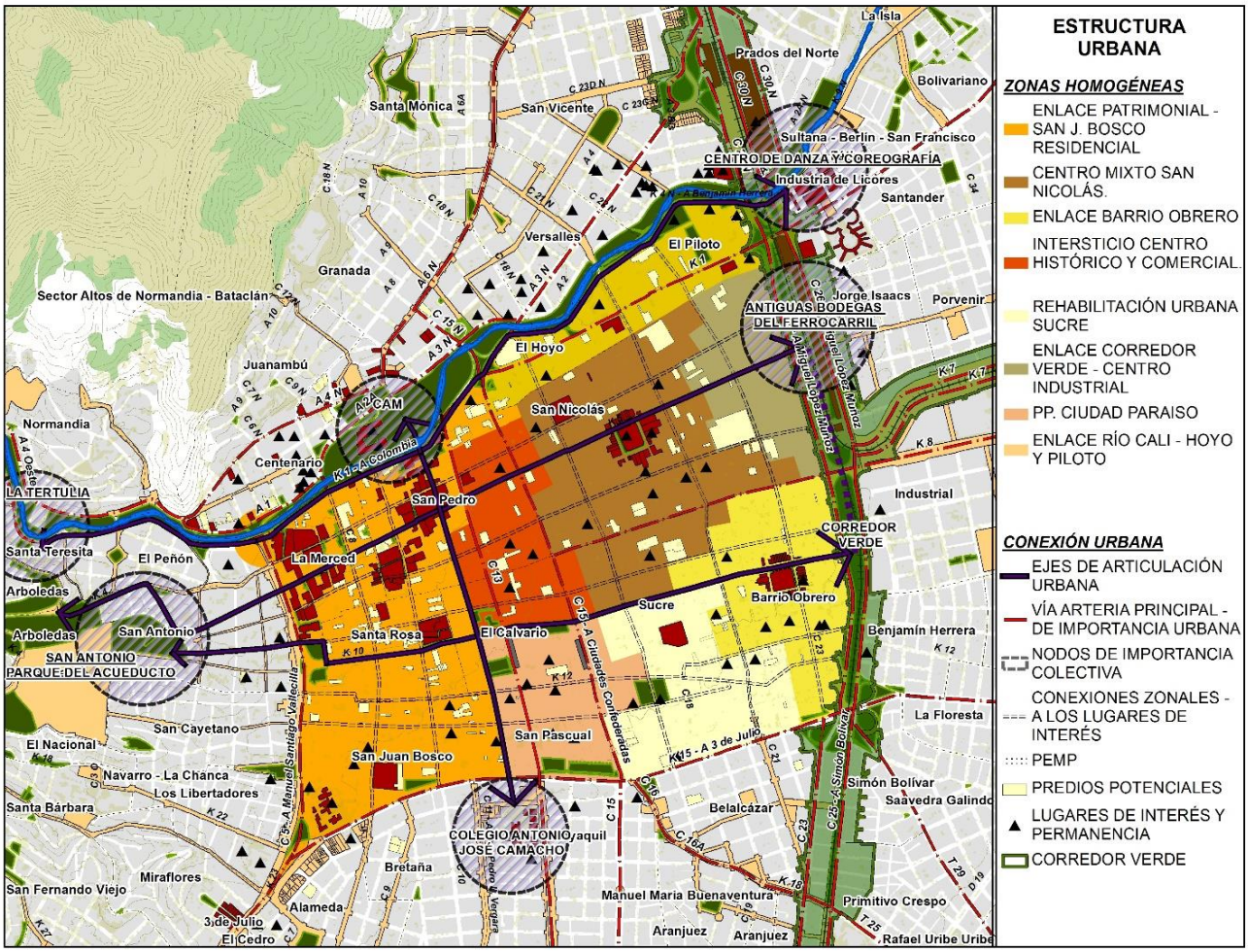

DOCUMENTO

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

III. PROGRAMAS

MAPA 2A PROGRAMAS: A. Silvicultura Urbana, B. Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial.

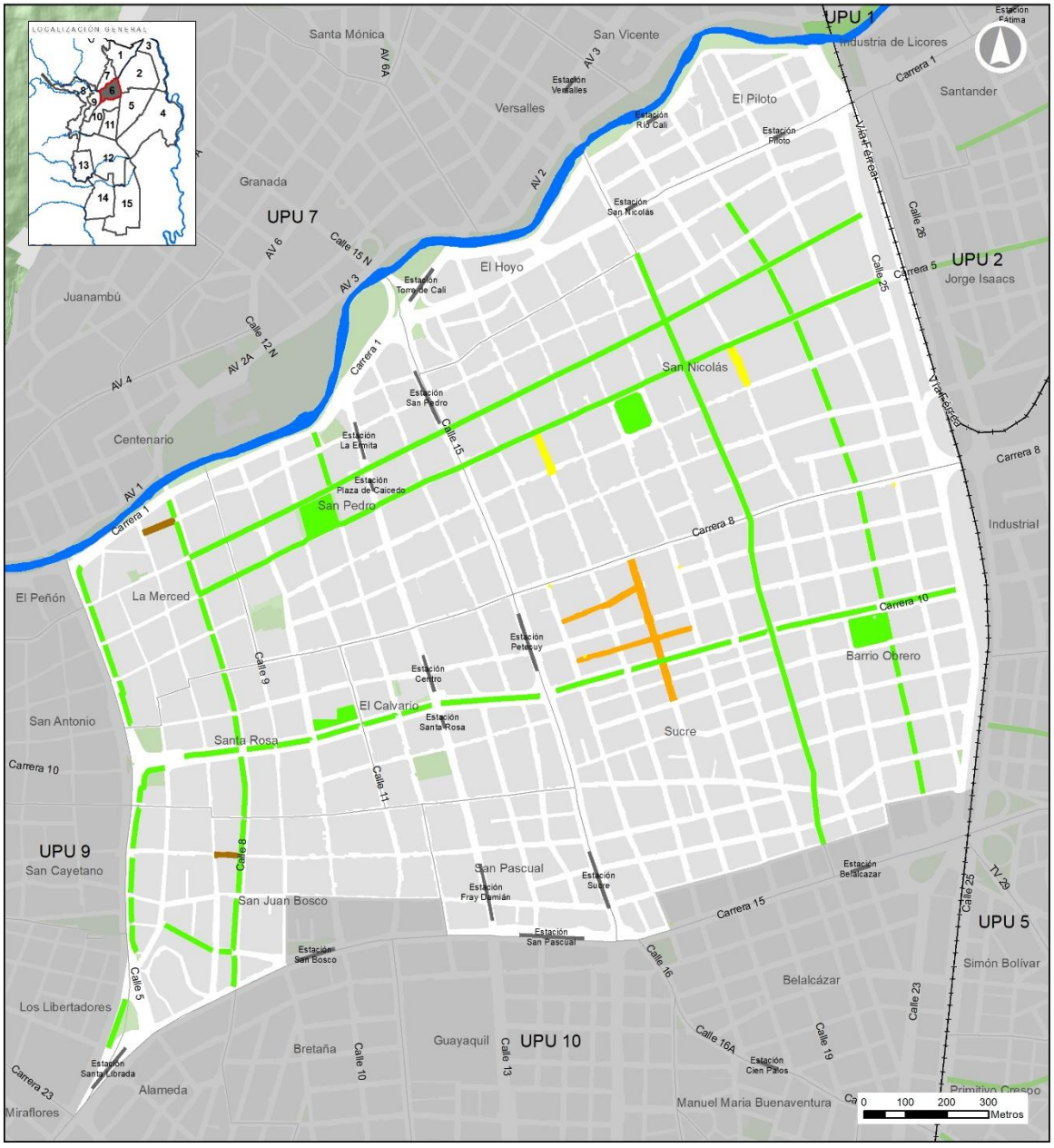

LEYENDA

- Programa de Silvicultura urbana - Siembra o plantación de árboles

Programa de Reposición de redes de servicios públicos e infraestgructura vial

- Pavimentación infraestructura vial
- Reposición de Red de Acueducto y Alcantarillado
- Reposición de Red de Alcantarillado

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

UPU 6

ENERO DE 2021

MAPA N° 2A
PROGRAMAS

POT

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

MAPA 2B PROGRAMAS: C. Control a la Ocupación del Espacio Público, D. Recuperación y Mantenimiento del Patrimonio Inmueble y E. Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana.

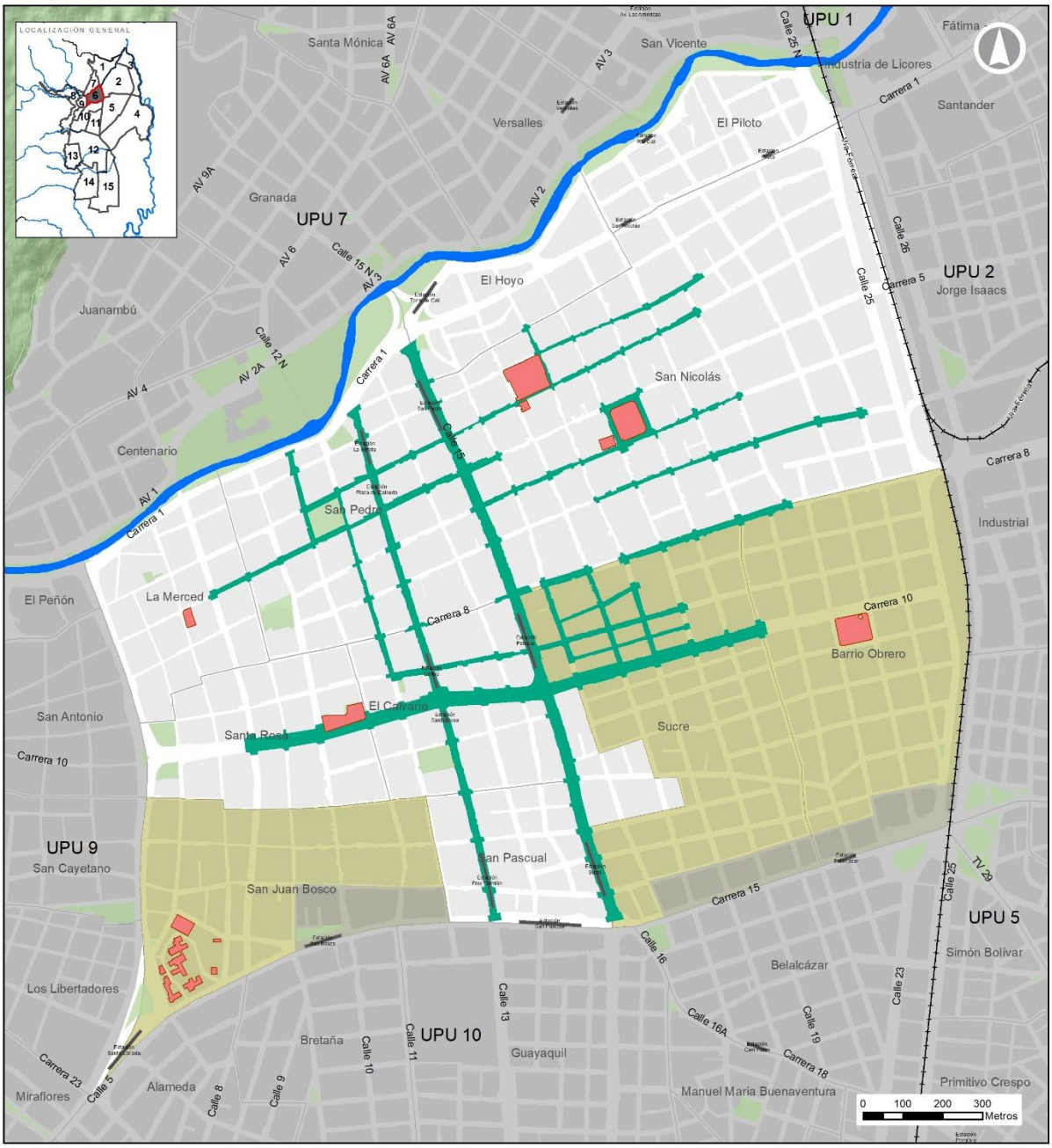

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

MAPA 2C PROGRAMAS: F. Estacionamiento Regulado.

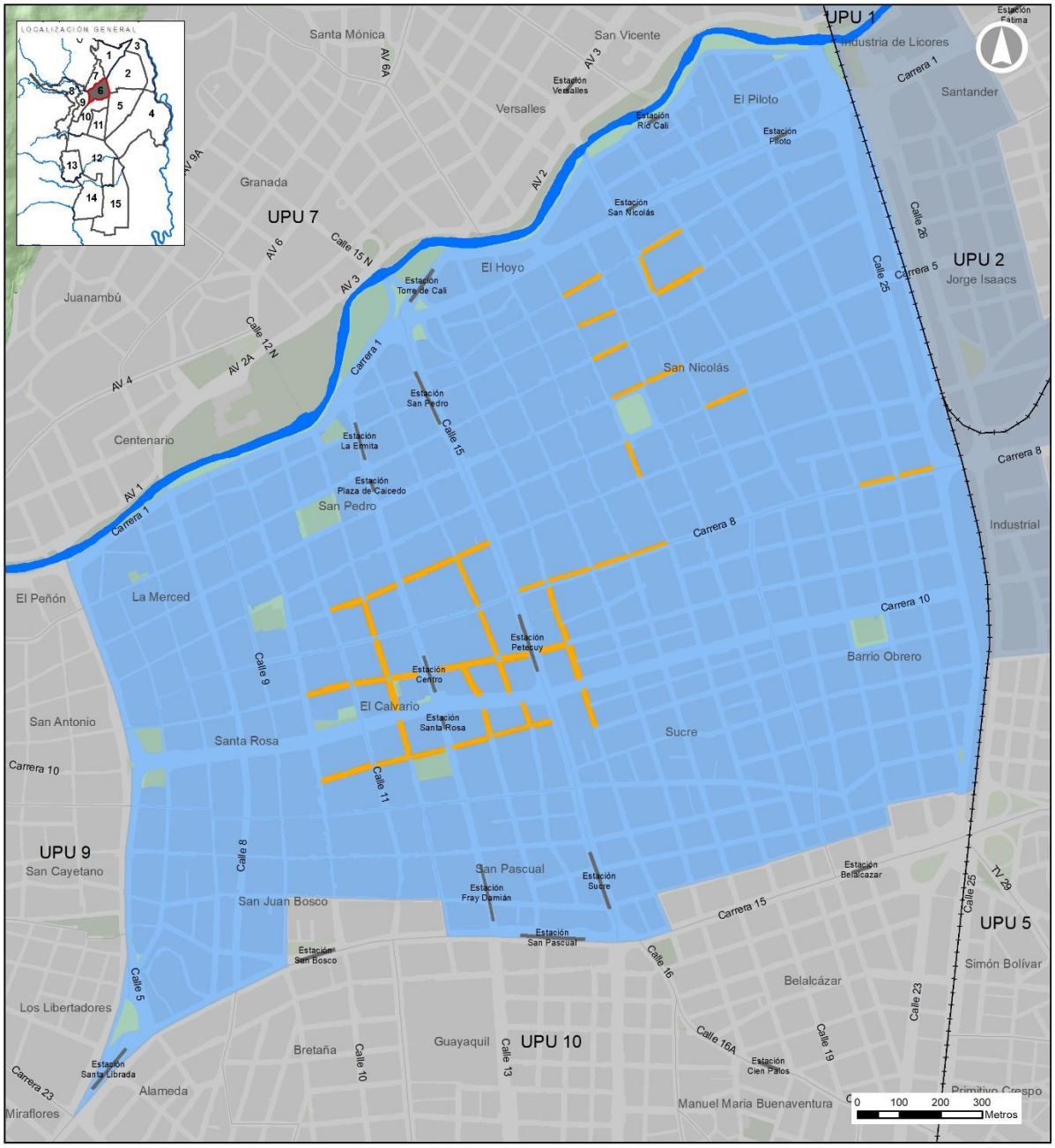

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

MAPA 2D PROGRAMAS: G. Señalización e Información Turística, H. Control a Construcciones en Sectores Urbanos de Interés Cultural y Áreas de Manejo Especial. I. Gestión y Control de Residuos Sólidos Ordinarios, Especiales (voluminosos) y Residuos de Construcción y Demolición - RCD

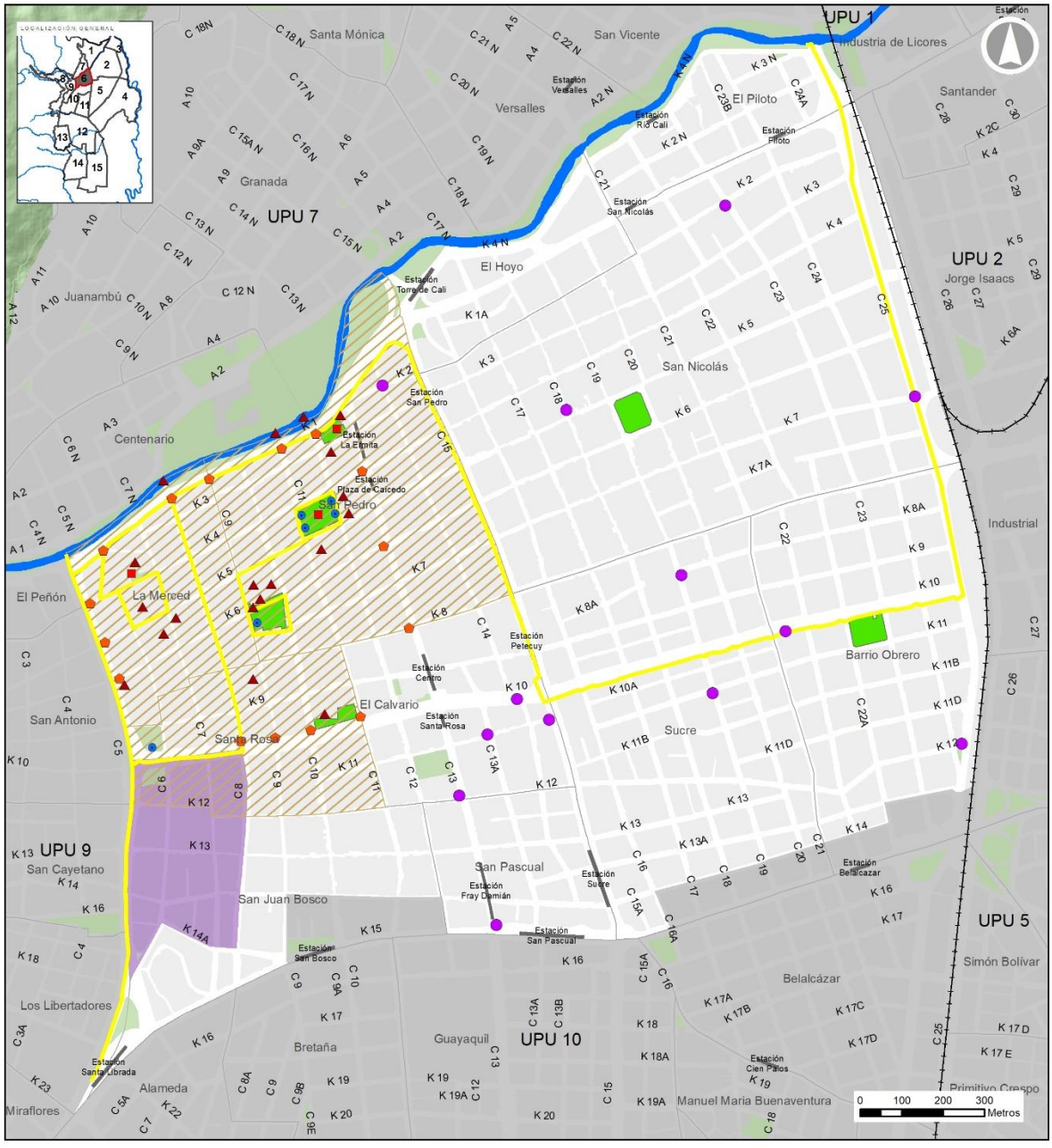

LEYENDA

PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL
- Área de intervención "Barrios La Merced, San Pedro y Santa Rosa"
- Parques priorizados por ser hitos urbanos de interés turístico y cultural
- Bienes de Interés Patrimonial priorizados para señalización
- Fuentes priorizadas para señalización
- Monumentos priorizados para señalización
- Señalización y demarcación de las "puertas" y de las entradas al Centro Histórico
- Señalización rutas turísticas

PROGRAMA DE CONTROL A CONSTRUCCIONES EN SECTORES URBANOS
- Sectores urbanos de interés cultural y áreas de manejo especial

PROGRAMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESPECIALES Y RCD
- Puntos críticos de disposición de residuos sólidos

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
UPU 6

ENERO DE 2021
MAPA N° 2D
PROGRAMAS

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

A. Programa de Silvicultura Urbana en la UPU 6:

Son objeto de desarrollo del programa de silvicultura urbana en la UPU 6 – Centro, las zonas delimitadas en el Mapa No. 2A que se listan a continuación:

1. Se priorizan las siguientes vías para siembra o plantación de nuevos individuos (árboles), así como mantenimiento y adecuación de árboles existentes.
   - Calle 5 entre Carrera 1 y Carrera 9 y entre Carrera 10 y Carrera 14 A.
   - Calle 8 entre Carrera 1 y Carrera 15.
   - Calle 12 entre Carrera 1 y Carrera 4.
   - Calle 23 entre Carrera 2 y Carrera 13 A.
   - Calle 21 entre Carrera 2 y Carrera 13 A.
   - Carrera 10 entre Calle 6 y Calle 25 (en separador y andenes).
   - Carrera 4 entre Calle 8 y Calle 25.
   - Carrera 5 entre Calle 8 y Calle 25.
   - Carrera 14 A entre Calle 6 y Calle 8.
2. Se priorizan las siguientes zonas para siembra o plantación de nuevos individuos, así como mantenimiento y adecuación de árboles existentes.
   - Plaza de Caicedo.
   - Parque San Nicolás.
   - Parque del Barrio Obrero.
   - Parque Santa Rosa.

Plazo de Ejecución: Mediano plazo. No obstante, aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica de cada proyecto integral.

B. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial en la UPU 6:

Este programa en la UPU 6 se desarrollará de forma diferenciada en las siguientes vías y sectores, los cuales se encuentran identificados en el Mapa No. 2A.

1. Reposición de redes de acueducto y alcantarillado:
   - Redes de Acueducto y Alcantarillado:
     Calle 17 entre Carrera 5 y 6,
     Calle 22 entre Carrera 5 y 6 (barrio San Nicolás).
   - Redes de Alcantarillado:
     Carrera 3 entre Calles 7 y 8 (barrio La Merced),
     Carrera 13 entre Calles 7 y 8 (barrio San Juan Bosco),

Plazo de ejecución: Corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

2. Mejoramiento de la capa asfáltica del sector del barrio Sucre comprendido en los siguientes tramos:
   - Calle 18 entre Carrera 8 y Carrera 11.
   - Calle 22 entre Carreras 5 y Carrera 6
   - Carrera 9A entre Calle 16 y Calle 19

DOCUMENTO BORRADOR

- Carrera 8A entre Calle 16 y Carrera 18

Plazo de ejecución: Largo plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

Nota: En el mediano y largo plazo la reposición de redes de acueducto y alcantarillado se realizará cuando la infraestructura haya cumplido su vida útil, para mejorar el servicio. Dichas intervenciones están condicionadas a la priorización de tramos críticos y asignación de recursos.

C. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público en la UPU 6:

El Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público se desarrollará según las siguientes estrategias a implementar en cada zona, las cuales se encuentran delimitadas en el Mapa 2B:

1. Recuperación e intervención al espacio público mediante control policivo, mejorando la conectividad peatonal con los corredores troncales y algunos equipamientos de gran escala.

a) Se priorizan las siguientes Calles:
- Calle 11 entre Carrera 1 y Carrera 5.
- Calle 12 entre Carrera 4 y Carrera 9.
- Calle 13, entre Carrera 1 y Carrera 15.
- Calle 15, entre Carrera 1 y Carrera 15.
- Carrera 4 entre Calle 11 y Calle 15.
- Carrera 5 entre Calles 8 y 16.
- Carrera 10 entre Calles 8 y 21.

b) Se priorizan los siguientes parques y plazas:
- Parque San Nicolás, Carreras 5 y 6 entre Calles 19 y 20.
- Plaza de Caicedo Carrera 4 y 5 entre Calles 11 y 12.

c) Se priorizan los puntos de acceso a las estaciones del MIO:
- Calle 13 entrada por la Carrera 4 esquina, estación Ermita.
- Calle 13 con Carrera 8 y Carrera 9, estación Centro (intervención en sus 4 esquinas).
- Calle 13 con Carrera 4 esquina, estación Plaza de Caicedo.
- Calle 15 entrada por la Carrera 4 esquina, estación San Pedro.
- Calle 15 entrada por la Carrera 8 esquina, estación Petecuy.

Plazo de ejecución: Corto plazo.

d) Se priorizan las vías peatonales que conectan entre si las estaciones del MIO y las troncales de las Calles 13 y 15:
- Carrera 4 entre Calles 12 y 16. Estación Ermita – San Pedro.
- Carrera 9 entre Calles 12 y 16. Estación Centro – Petecuy.
- Calle 13 entre Carrera 1 y 15.
- Calle 15 entre Carrera 1 y 15.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

DOCUMENTO BORRADOR

e) Áreas o zonas de recuperación de espacios públicos identificadas en estudios posteriores

Plazo de ejecución: Largo plazo.

2. Identificación y organización de las actividades económicas especializadas ambulantes y/o estacionarias sobre algunos ejes de mayor importancia comercial y cultural. Se deberán diseñar programas que permiten la localización de estas actividades de manera que no interrumpan la continuidad del espacio público y su condición de espacio de encuentro ciudadano. Se priorizan las siguientes:

a) Loteros: Calle 12 entre Carrera 3 y 4.

b) Bicicleterías: Carrera 8 entre Calles 18 y 22.

c) Litografías, tipografías y actividades afines:

- Carrera 3 entre Calles 18 y 22.
- Carrera 4 entre Calles 15 y 22.
- Calle 18 entre Carreras 2 y 5.
- Calle 19 entre Carreras 2 y 5.
- Calle 18 entre Carreras 1 y 5.
- Calle 17 entre Carreras 3 y 5.

d) Servicios eléctricos:

- Carrera 6 entre Calles 15 y 22.
- Calle 17 entre Carreras 5 y 7.
- Calle 18 entre Carreras 5 y 7.

e) Servicios relacionados con la peletería:

- Calle 16 entre Carreras 8 y 9A.
- Calle 17 entre Carreras 8 y 10.
- Calle 18 entre Carreras 8A y 10.
- Carrera 8 entre Calles 16 y 17.
- Carrera 8A entre Calles 16 y 18.
- Carrera 9 entre Calles 16 y 19.
- Carrera 9A entre Calles 16 y 19.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

3. Programa de relocalización de ventas informales especializadas sobre predios. Se plantea bajo los siguientes lineamientos:

a) Se Identifican los siguientes predios de oportunidad (sin desarrollar) cercanos a los corredores troncales en las zonas aledañas recuperadas e intervenidas dispuestas en el presente programa:

- Carrera 2 entre Calles 13 y 14.
- Carrera 3 entre Calles 13 y 14.
- Carrera 3 entre Calles 13 y 14.
- Carrera 2 entre Calles 14 y 15.
- Predio localizado en la esquina de la Carrera 3 y Calle 15.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

DOCUMENTO BORRADOR

b) Estudios previos que permitan identificar elementos donde se articulen las actividades económicas a las vivencias propias del espacio público, mitigando sus impactos.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

D. Programa de Recuperación y Mejoramiento del Patrimonio Inmueble en la UPU 6:
Este programa se desarrollará en la zona delimitada en el Mapa No. 2B con los barrios que conforman el Centro Histórico de Cali y los bienes aislados de interés patrimonial:

1. De los BIC del ámbito municipal y de propiedad estatal presentes al interior de la UPU 6 Centro, se priorizan las siguientes edificaciones patrimoniales para su recuperación y mejoramiento:
- **a)** BIC M1-37, Edificio de propiedad del Hospital San Juan de Dios, Nivel 1 Conservación Integral, carrera 14 con calle 17.
- **b)** BIC M1-20, Colegio de Santa Librada, Nivel 1 Conservación Integral, carreras 14 y 15 con Calles 6 y 7.
- **c)** BICM1-12, Casa PROARTES, Nivel 1 Conservación Integral, carrera 5 # 7 – 02.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

2. De los BIC del ámbito municipal y de propiedad estatal presentes al interior de la UPU 6 Centro, se priorizan los siguientes Recintos Urbanos para su recuperación y mejoramiento:
- **a)** BICMR-9, Parque de San Nicolás o 20 de Julio, localizado entre las carreras 5 y 6 y calles 19 y 20.
- **b)** BICMR-11, Parque Santa Rosa, localizado entre las calles 10 y 11 y las carreras 9 y 10.
- **c)** BICMR-17, Parque Eloy Alfaro o del Obrero, localizado entre las carreras 10 y 11 y las calles 22A y 23.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

3. Entre los BIC del ámbito municipal y de carácter privado de la UPU 6 Centro, se identifican como prioritarios para promover con sus propietarios su plena recuperación y mejoramiento las siguientes edificaciones:

a) BIC M1-76, Teatro San Nicolás, Nivel 1 Conservación Integral, Carrera 19 con Calle 6ª.

Plazo de ejecución del numeral 2: Largo plazo.

Nota: Cualquier proyecto de intervención sobre el área afectada y zona de influencia de los Bienes de Interés Cultural BIC, deberá contar con la autorización del Comité de Patrimonio Municipal.

E. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana en la UPU 6:
Este programa está orientado a priorizar zonas con alto requerimiento de fortalecimiento de esquemas de seguridad, a partir de las propuestas de intervención principal y complementaria de los proyectos integrales de la Unidad de Planificación Urbana 6 Centro. Se desarrollará en los barrios: San Juan Bosco, Sucre y Obrero y en sectores identificados en el Mapa No. 2B.

Plazo de ejecución: Permanente.

DOCUMENTO BORRADOR

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

F. Programa de Estacionamiento Regulado en la UPU 6:

La totalidad de las calles de la Unidad de Planificación Urbana son priorizadas para la implementación de este programa. Adicionalmente, el estudio para la implementación de dicho programa deberá tener en cuenta los siguientes corredores viales como zonas destinada a carga y descarga de mercancías, demarcados en el Mapa No. 2C.

1. Zonas de Carga y Descarga de mercancías.

- Costado Sur de la Carrera 7 entre Calle 11 y Calle 15.
- Costado Norte de la Carrera 7 entre Calle 11 y Calle 15.
- Costado Norte de la Carrera 8 entre Calle 15 y Calle 19 (se incluyen como parte de la modificación del perfil).
- Costado Norte de la Carrera 8 entre Calle 23 y Calle 25 (se incluyen como parte de la modificación del perfil).
- Costado Sur de la Carrera 9 entre Calle 10 y Calle 16.
- Costado Norte de la Carrera 9 entre Calle 10 y Calle 16.
- Costado Sur de la Carrera 10A entre Calle 10 y Calle 15.
- Costado Norte de la Carrera 10A entre Calle 10 y Calle 15.
- Costado Oriental de la Calle 12 entre Carrera 7 y Carrera 10A.
- Costado Occidental de la Calle 12 entre Carrera 7 y Carrera 10A.
- Costado Oriental de la Calle 13A entre Carrera 9 y Carrera 10A.
- Costado Occidental de la Calle 13A entre Carrera 9 y Carrera 10A.
- Costado Oriental de la Calle 14 entre Carrera 7 y Carrera 10A.
- Costado Occidental de la Calle 14 entre Carrera 7 y Carrera 10A.
- Costado Oriental de la Calle 16 entre Carrera 8 y Carrera 11.
- Costado Occidental de la Calle 16 entre Carrera 8 y Carrera 11.
- Costado Norte de la Carrera 2 entre Calle 19 y Calle 20.
- Costado Sur de la Carrera 2 entre Calle 21 y Calle 22.
- Costado Norte de la Carrera 3 entre Calle 21 y Calle 22.
- Costado Norte de la Carrera 5 entre Calle 19 y Calle 20 (se eliminó el de la Carrera 4 entre Calle 19 y Calle 20 en el costado Sur).
- Costado Norte de la Carrera 5 entre Calle 20 y Calle 21 (se modificó el perfil. Anteriormente estaba ubicado en el costado Sur).
- Costado Sur de la Carrera 6 entre Calle 21 y Calle 22.
- Costado Oriental de la Calle 19 entre Carrera 6 y Carrera 7.

2. Zonas para cargue y descargue: Las zonas para cargue y descargue de la mercancía deberán adecuarse de acuerdo con la resolución 4152.0.9.9 0025, del 24 de enero de 2012, por medio de la cual se determinan zonas y horarios para el cargue y descargue. Adicionalmente, deberán adecuarse las zonas existentes en la centralidad de San Nicolás según el Mapa No. 2C.

Plazo de Ejecución: Mediano plazo y permanente a partir de su aplicación.

G. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural en la UPU 6:

DOCUMENTO BORRADOR

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

Este programa en la UPU 6 tendrá como área de intervención los barrios identificados en el Mapa No. 2D que se listan a continuación:

1. La Merced.
2. San Pedro.
3. Santa Rosa.
4. Se priorizan los siguientes parques y bienes de interés cultural como hitos urbanos para señalización con placas, reseñas históricas y mapas identificando los principales sitios de interés turístico y cultural en la zona:
   - **a)** Parque de Santa Rosa.
   - **b)** Plaza de San Francisco.
   - **c)** Plaza de Caicedo.
   - **d)** Parque de Los Poetas.
   - **e)** Parque Eloy Alfaro del Barrio Obrero
   - **f)** Parque del Barrio San Nicolás
   - **g)** BIC M1-12 Casa Proartes.
   - **h)** BIC M1-51 Iglesia de San Martín.
   - **i)** BIC M1-68 Puente de La Cervecería.
   - **j)** BIC N-23 Iglesia y Convento de La Merced.
   - **k)** BIC N-30 Teatro Municipal Enrique Buenaventura.
   - **l)** BIC N- 6 Centro Cultural de Cali.
   - **m)** BIC N- 2 Capilla de la Inmaculada.
   - **n)** BIC N- 5 Catedral de San Pedro.
   - **o)** BIC N- 9 Convento de San Joaquín.
   - **p)** BIC N-12 Edificio Otero.
   - **q)** BIC N-19 Iglesia de la Ermita.
   - **r)** BIC N-21 Iglesia de San Francisco.
   - **s)** BIC N-24 Palacio Nacional.
   - **t)** BIC N-28 Puente Ortiz.
   - **u)** BIC N-29 Teatro Jorge Isaacs.
   - **v)** BIC N-31 Torre Mudéjar.
   - **w)** BIC M1-69 Puente España.
   - **x)** BIC M1- 1 Antiguo Colegio San Luis Gonzaga, hoy Asamblea Departamental.
   - **y)** BIC M1-55 Iglesia de Santa Rosa.
5. Se priorizan los siguientes monumentos para señalización con placas, reseñas históricas y mapas, identificando los principales sitios de interés turístico y cultural en la zona:
   - **a)** Los Poetas.
   - **b)** Joaquín de Cayzedo y Cuero.
   - **c)** Fray Damián González.
6. Se priorizan las siguientes fuentes para señalización con placas, reseñas históricas y mapas identificando los principales sitios de interés turístico y cultural en la zona:
   - **a)** Plaza de Caicedo, cuatro fuentes, Carreras 4 y 5 con Calles 11 y 12.
   - **b)** Plaza de San Francisco, Carrera 6 entre Calles 9 y 10.
   - **c)** Plaza de los Comerciantes, Calle 5 con Carrera 10.

DOCUMENTO BORRADOR

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

7. Señalización y adecuación peatonal de recorridos turísticos con valor recreativo, patrimonial y paisajístico.

a) Señalización en la UPU 6, de las Rutas Turísticas de Santiago de Cali – Establecidas por la Secretaría de Turismo:

- Ruta Cultural, Histórica y Patrimonial.
- Ruta de la Salsa.
- Ruta de la Gastronomía.
- Ruta City Tour
- Ruta Urbana de Naturaleza Río Cali.

b) Señalización y demarcación de las puertas y de las entradas al Centro Histórico, indicando que se está ingresando a un sector urbano de conservación patrimonial:

- Puerta de Santa Rosa, Carrera 10 con Calle 10.
- Puerta de La Ermita, Calle 12 con Carrera 1 o Bulevar de la Avenida Colombia.
- Calle 5 con Carrera 4.
- Calle 5 con Carrera 5.
- Calle 5 con Carrera 6.
- Bulevar de la Avenida Colombia con Calle 8.
- Bulevar de la Avenida Colombia con Calle 9.
- Bulevar de la Avenida Colombia con Calle 11.
- Calle 13 con Carrera 4.
- Calle 13 con Carrera 6.
- Calle 13 con Carrera 8.
- Carrera 10 con Calle 11.
- Carrera 10 con Calle 9.
- Carrera 10 con Calle 8.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

Nota: Cualquier intervención sobre el área afectada y zona de influencia definida por PEMP, deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura, previo al concepto favorable del Comité de Patrimonio Municipal.

DOCUMENTO BORRADOR

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

H. Programa de Control a Construcciones en Sectores Urbanos de Interés Cultural y Áreas de Manejo Especial:

Este programa está orientado a vigilar y salvaguardar el sector urbano de interés cultural "San Juan Bosco", que por su condición patrimonial requiere un monitoreo y seguimiento constante con el fin de prevenir y controlar las intervenciones que se realizan sin atender las disposiciones normativas y las edificaciones que se desarrollan de forma ilegal, sin la obtención de la correspondiente licencia urbanística, atentando en contra de los valores patrimoniales y de las calidades singulares de estas áreas que son únicas en el Municipio.

Plazo de ejecución: Permanente.

I. Programa de Gestión y Control de Residuos Sólidos Ordinarios, Especiales (voluminosos) y Residuos de Construcción y Demolición – RCD

Este programa se desarrollará en los siguientes puntos críticos de disposición de residuos sólidos identificados en el Mapa No. 2D.

1. Calle 13 con Carrera 12
2. Calle 13A con Carrera 11
3. Calle 14 con Carrera 2
4. Calle 15 con Carrera 11
5. Calle 18 con Carrera 5
6. Calle 19 con Carrera 11
7. Calle 19 con Carrera 8A
8. Calle 23 con Carrera 2
9. Calle 25 con Carrera 12
10. Calle 25 con Carrera 7
11. Carrera 10 con Calle 14
12. Carrera 10 con Calle 21
13. Carrera 15 con Calle 13

DOCUMENTO BORRADOR

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

IV. PROYECTOS INTEGRALES DE LA UPU 6 – CENTRO

Para la Unidad de Planificación Urbana 6 se definen los siguientes proyectos integrales**:**

3A. Proyecto Integral Centro de Interés Cultural y Patrimonial.
3B. Proyecto Integral Centro de Comercio y Servicios Industriales San Nicolás.
3C. Proyecto Integral Centro Residencial - Revitalización Barrios Obrero y Sucre.

MAPA No. 3 PROYECTOS INTEGRALES

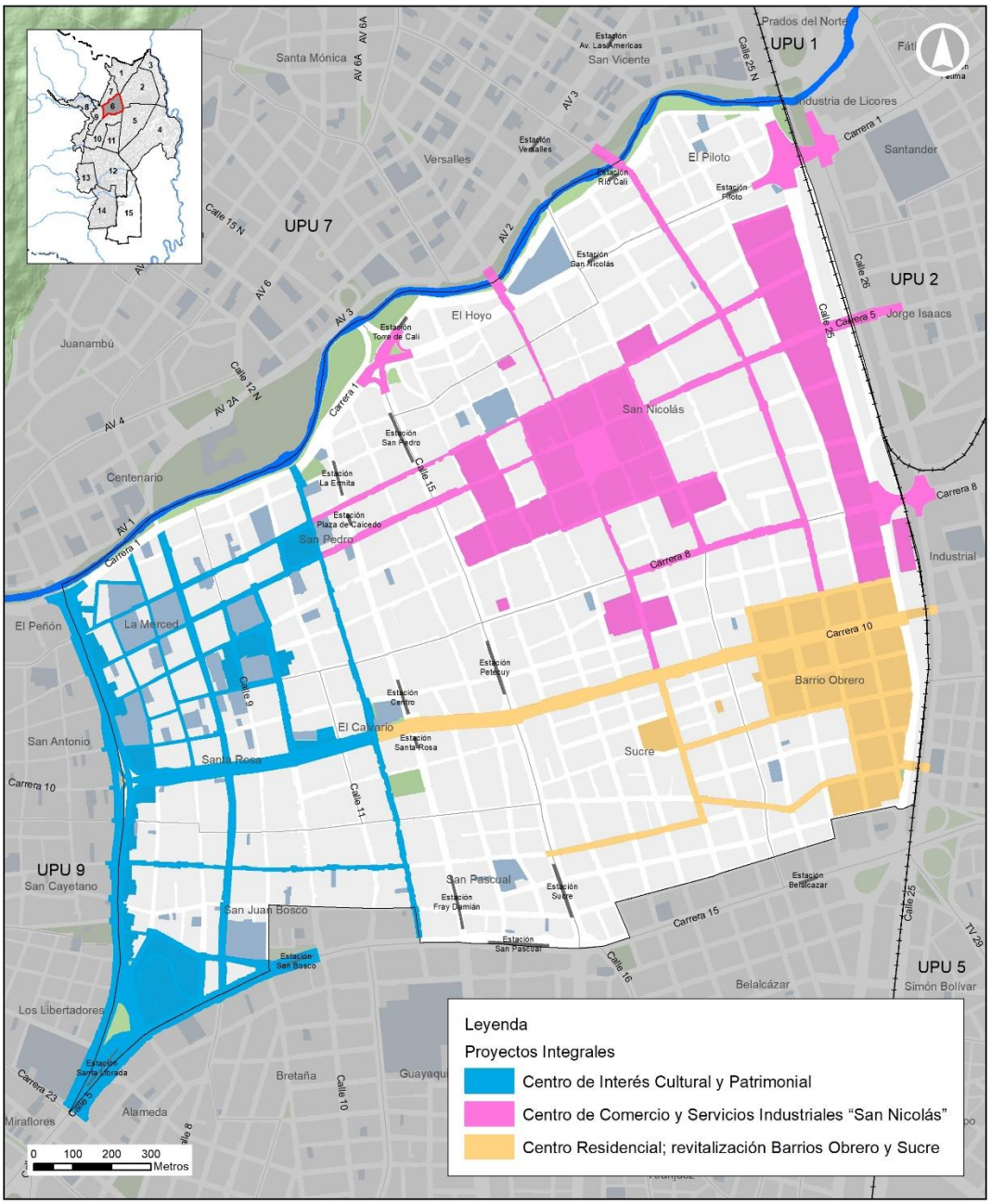

DC

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

3A. PROYECTO INTEGRAL CENTRO DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIAL

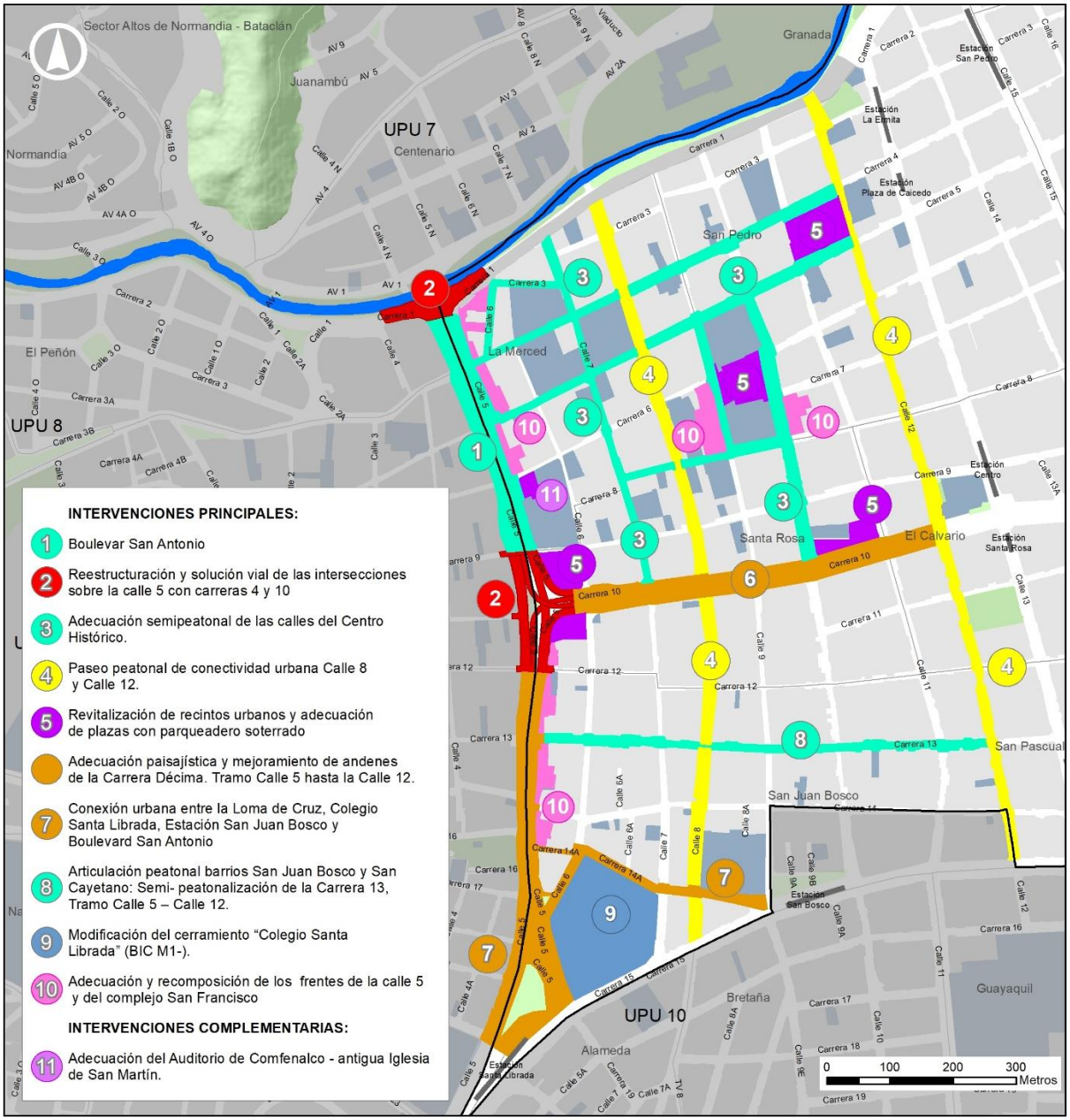

LEYENDA

- Límite UPU 6
- Espacio público
- Estaciones MIO - SITM
- Equipamientos existentes
- Ríos

OBJETIVO
Conectar las zonas de interés cultural y patrimonial del centro con el sector de la UPU 9 (San Antonio, San Cayetano y Loma de la Cruz), el CAM y el Boulevard de la Avenida Sexta (UPU 7). Además de buscar el desarrollo de los itinerarios proyectados por el PEMP por medio de la adecuación de las calles y espacios públicos del Centro histórico y la adecuación de la Carreras 4, 5 y 13 como corredores principales para la movilidad peatonal y alternativa en la UPU6

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

UPU 6

ENERO DE 2021
MAPA 3A
CONEXIÓN URBANA ÁREAS DE INTERÉS PATRIMONIAL Y CULTURAL

POT

Este documento hace parte del Proyecto de Acuerdo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal "por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva y 6 – Centro, 14 - Pance y 15 - Expansión de Santiago de Cali, se ajustan los corredores zonales de las Unidades de Planificación Urbana adoptadas y se dictan otras disposiciones". **Es un documento de trabajo y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo no se podrá considerar como un documento oficial.**

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL CENTRO DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIAL

Gráfico 1. Propuesta Perfil Tipo para el sector PEMP – Cuadrante localizado entre la Carrera 1 y la Carrera 6 y entre la Calle 5 y la Calle 8

DOCUMENTO ORIENTADOR

Gráfico 2. Propuesta Perfil Tipo para la Carrera 4 entre Calles 8 y 12

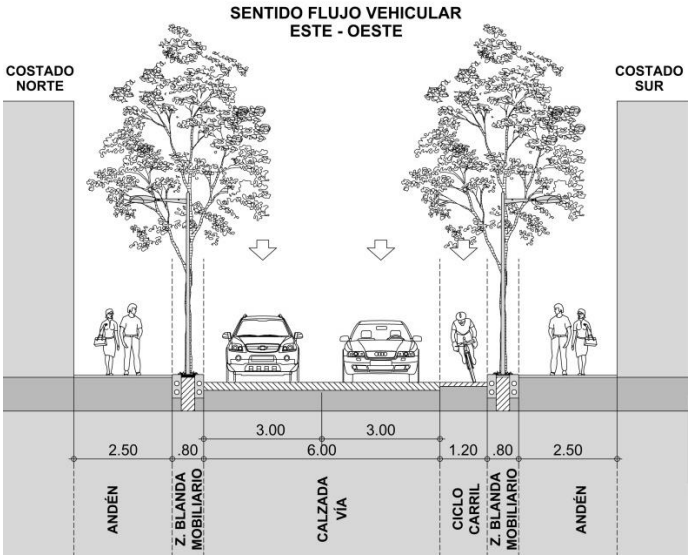

Gráfico 3. Propuesta Perfil Tipo para la Carrera 5 entre Calles 8 y 12.

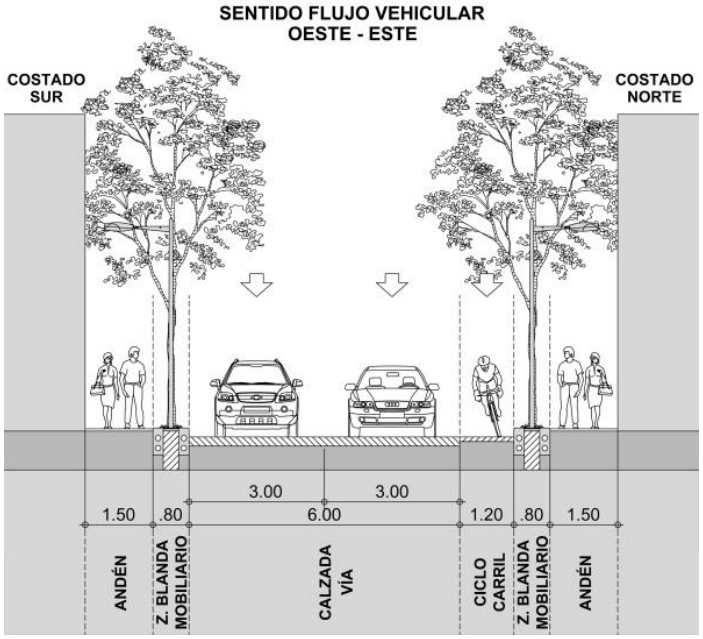

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

Gráfico 4. Propuesta Perfil Tipo para la Carrera 13 entre Calle 5 y Calle 12

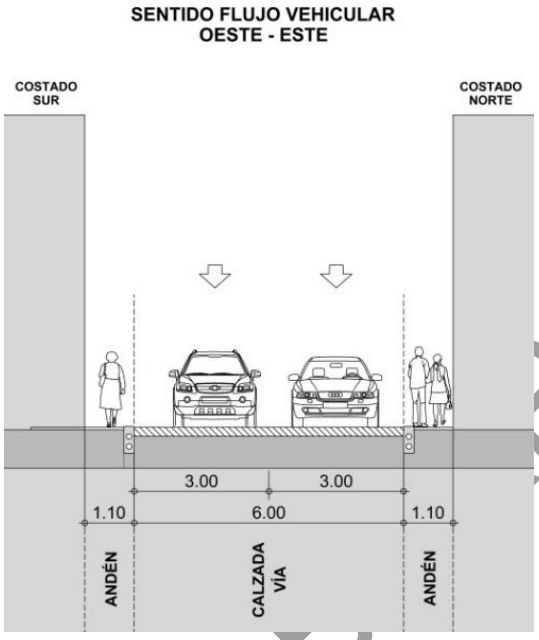

Gráfico 5. Perfil Tipo Propuesto para la Carrera 10 entre Calle 6 y Calle 12

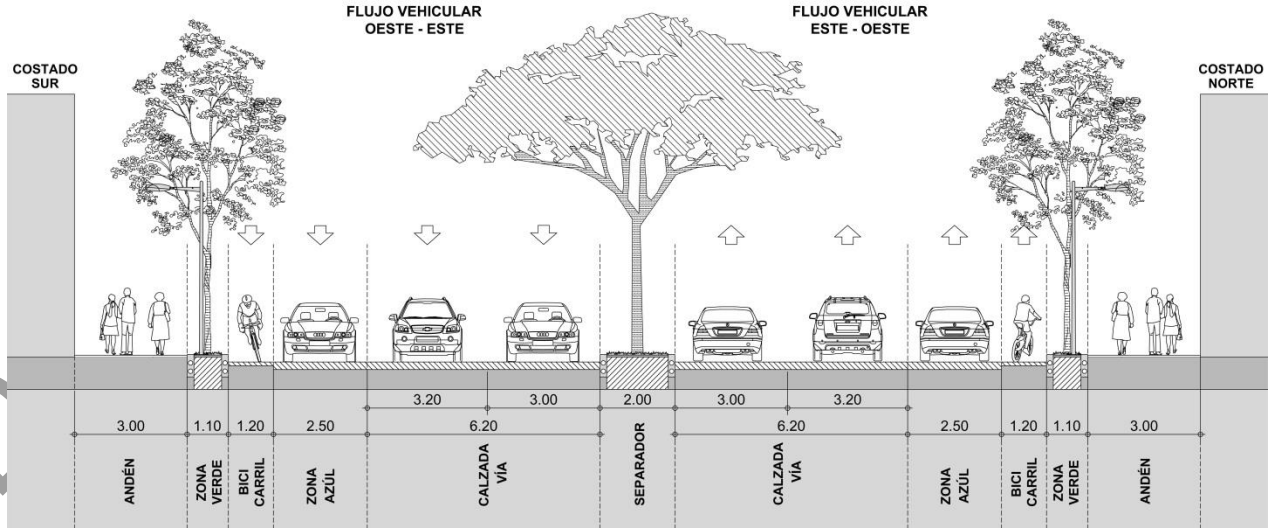

DESPACHO

Gráfico 6. Perfil Tipo Propuesto para la Calle 8 entre Carreras 1 y 15

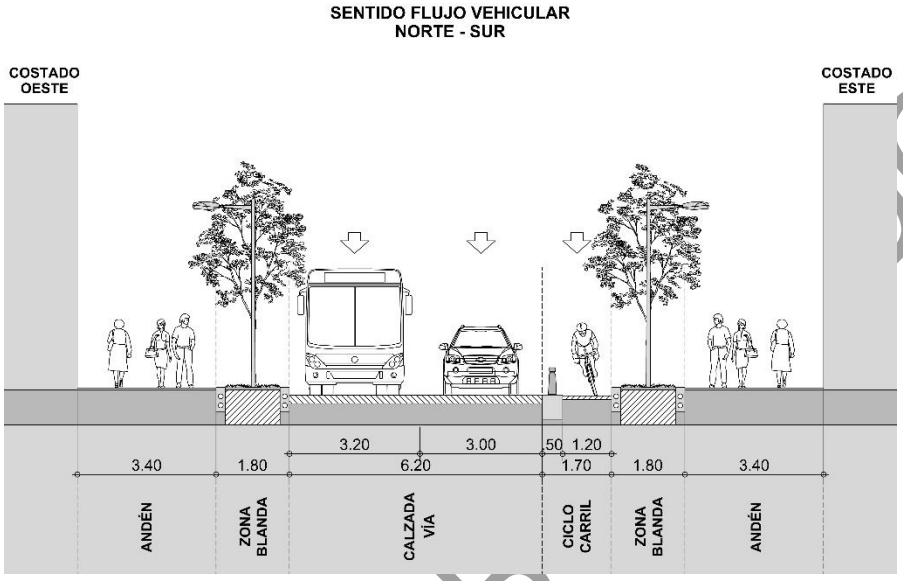

Gráfico 7. Perfil Tipo Propuesto para la Calle 12 entre Carreras 5 y 10

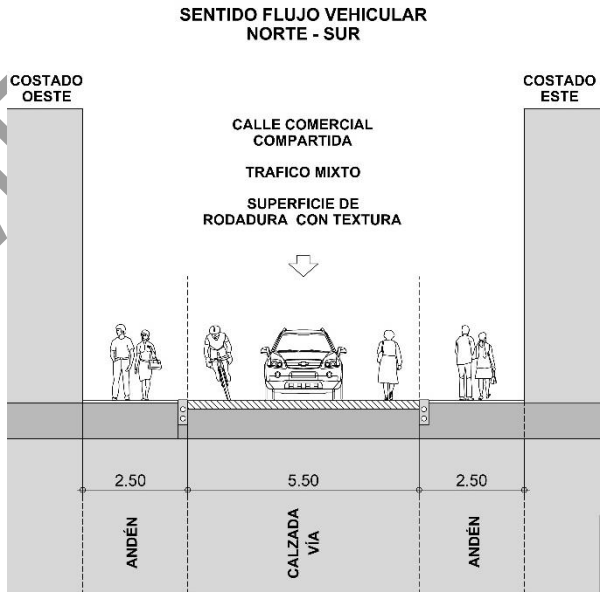

DOCUMENTO BORRADOR

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

Gráfico 8. Propuesta Semipeatonalización de Vías y Calles Compartidas

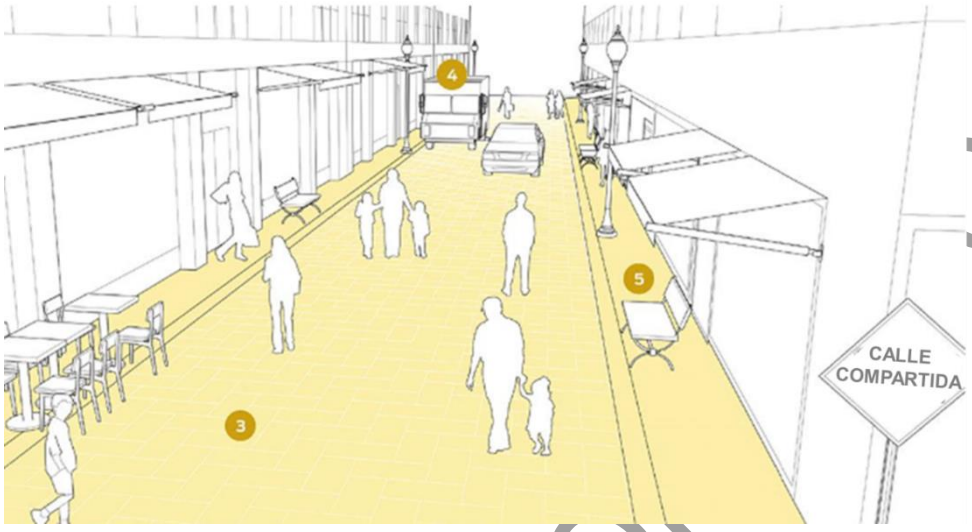

(**A**) Superficies con textura o pavimentos porosos que están a nivel con el andén refuerzan la funcionalidad prioritaria para el peatón.
(**B**) Deben ser accesibles para camiones livianos que realizan entregas a los locales comerciales.
(**C**) Mobiliario urbano que incluye bolardos, bancas, plantas, iluminación, esculturas, árboles y parqueo para bicicletas, debe ser ubicado de forma que defina claramente el espacio compartido, y a su vez demarque sutilmente el área que es exclusiva para peatones.

DOCUMENTO BO UR

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

A. Generalidades del Proyecto Integral Centro de Interés Cultural y Patrimonial:

Objetivo. Conectar las zonas de interés cultural y patrimonial del centro con el sector de igual interés de la UPU 9 (San Antonio, San Cayetano y Loma de la Cruz), y el CAM y el Boulevard de la Avenida Sexta (UPU 7). El proyecto integral busca, además, el desarrollo de los itinerarios proyectados por el PEMP por medio de la adecuación de las calles y espacios públicos del Centro histórico y la adecuación de la Carreras 4, 5 y 13 como corredores principales para la movilidad peatonal y alternativa en la UPU6.

B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Centro de Interés Cultural y Patrimonial:

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral se definen las intervenciones delimitadas el Mapa No. 3A que se listan a continuación:

1. Boulevard San Antonio.

Se construirá desde la calle 5 con 5, conectará con el Bulevar de la Avenida Colombia y entregará más espacio público para la conexión entre San Antonio y el Centro de la ciudad.

Criterios de intervención:

a) Se deberá generar una articulación peatonal con el proyecto de adecuación del espacio público y puente de la Calle 5 con Carrera 4, y espacios públicos adyacentes como el Parque Artesanal Loma de la Cruz y la plazoleta Mercurio. Teniendo en cuenta los procesos adelantados por el DAGMA.

b) Se deberá realizar una evaluación de los andenes de la Calle 5 para su intervención en pro del aumento de cobertura arbórea.

c) Se deberá tener en cuenta, la continuidad del bicicarril de la Calle 5 y la intersección de la ciclo infraestructura proyectada para las Carreras 4, 5 y 10.

d) Se deberá articular a la intervención No. 2 del proyecto integral "Fomento y Adecuación para el disfrute del Sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano" de la Unidad de Planificación Urbana 9- Manzana del Saber, para promover la homogenización del perfil de ambos frentes de la Calle 5 como puertas de entrada de los sectores urbanos patrimoniales.

e) Se deberá tener en cuenta, la asignación de un carril para el uso exclusivo de los buses del SITM MIO, con ancho mínimo de 3.20m, en la localización (costado) que defina Metro Cali S.A y los organismos competentes de la Administración.

f) Se deberá evaluar la viabilidad técnica y financiera, para la adquisición de los siguientes predios de oportunidad (sin desarrollo) para el desarrollo de actividades dotacionales a las actividades turísticas y culturales.

- Predio localizado en la esquina sobre la Calle 5 con Carrera 4.
- Predio localizado en la esquina sobre la Calle 5 con Carrera 14A.

g) Se deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali, el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECOEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Nota: Cualquier intervención sobre el área afectada y zona de influencia definidas por PEMP, deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura, previo al concepto favorable del Comité de Patrimonio Municipal.

DOCUMENTO BORRADOR

Plazo de ejecución: mediano plazo. Dado que ya se encuentra programado en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

2. Reestructuración y solución vial de las intersecciones sobre la calle 5 con carreras 4 y 10.

Criterios de Intervención:

a) Demolición del puente peatonal curvo y articulación peatonal a través de pasos a nivel entre los dos costados de la Carrera 10.
b) Se debe privilegiar la circulación del peatón y la bicicleta, como primeros actores de la ciudad.
c) Se deberá realizar la valoración de la viabilidad técnica y financiera, para reestructurar el cruce Calle 5 con Carrera 10, a la luz de su articulación con el "Boulevard San Antonio". Así mismo, deberá tener en cuenta la adecuación paisajística de la zona verde en el costado sur de la Carrera 10 y desarrollar la articulación peatonal con la plazoleta de Mercurio y su futuro parqueadero soterrado.
d) Se deberá diseñar la reestructuración del cruce para el direccionamiento del flujo de los usuarios de la carrera 4, hacia la zona oeste de la Carrera 1.
e) Se deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali, el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECOEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Plazo de ejecución: Mediano plazo. Sujeto a la ejecución del "Boulevard San Antonio".

3. Adecuación peatonal de las calles del Centro Histórico demarcadas en el Mapa 3A.

Esta intervención tiene como objetivo adecuar los perfiles viales de las principales calles del centro histórico, correspondientes a los itinerarios (recorridos de valor histórico, cultural y/o ambiental) establecidos por el PEMP.

Criterios de intervención:

a) Ajuste perfil vial Carrera 4 y 5 entre la Calles 5 y la Calle 8: deberá adecuarse como una Calle Compartida con tráfico mixto (peatón, ciclista y motorizado) utilizando señalización apropiada y superficie vial con textura, el andén exclusivo para peatón tendrá un ancho mínimo de 1.20 m y un espacio para circulación mixta de 3.60 m (valores mínimos). En los casos donde el espacio para andén exceda los 1.20 m se podrán adecuar espacios para mobiliario y señalización turística de 0.70 m. Ver **Error! Reference source not found.**.
b) Ajuste de perfil vial Carrera 3 entre Calles 6 y 7: contará con andenes mínimo de 0.90 m y calzada.
c) Ajuste de perfil vial Conexión Complejo San Francisco (Carrera 6 entre Calle 5 y 9): el perfil contará con andenes con una dimensión entre 0.90 m y 2.25 m, la calzada se ajustará a un carril de 3.60 m de ancho.
d) Ajuste del perfil Calles restantes: se establecen dos perfiles tipo para las calles locales en el centro histórico (articulado al PEMP), el primero para secciones de aproximadamente 6.40 m, deberán tener andenes de mínimo 1.20 m y una calzada de 3.60 m. Para los perfiles con secciones de más de 11 m se deberá conservar un mínimo de 1.20 m para la circulación peatonal y dos carriles para tráfico mixto (peatón, ciclista y motorizado) de 3.60 m cada uno.
e) Se deberá realizar la respectiva articulación peatonal de paso a nivel con semáforo en la Calle 5 con Carrera 6 y demolición del actual puente peatonal.

DOCUMENTO BORRADOR

f) En todos los casos se deberá prever soluciones apropiadas para el manejo soterrado de redes de servicios públicos, contribuyendo al mejoramiento de la imagen urbana del sector.

g) Se deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali, el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECOEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Nota: Cualquier intervención sobre el área afectada y zona de influencia definidas por PEMP, deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura, previo al concepto favorable del Comité de Patrimonio Municipal.

Plazo de ejecución: Los ejes demarcados entre las Carreras 1 y 6 y Calles 5 y 8, se ejecutarán a corto plazo. Lo restante deberá ejecutarse a mediano plazo, sujeto a la viabilidad técnica y financiera de la empresa prestadora de servicios domiciliarios.

- **Adecuación paisajística y de perfil vial de las carreras 4 y 5. Tramo calle 8 hasta la calle 12.**

Esta intervención está orientada a adecuar las Carreras 4 y 5 para incluir la movilidad alternativa en bicicleta (en enlace con el estudio: Plan Integral de Movilidad Urbana - PIMU) y generar los paseos peatonales de conexión longitudinal en la UPU entre el sector de interés cultural y patrimonial San Antonio y San Cayetano y el Corredor Verde (Proyecto Estratégico POT).

Criterios de intervención:

a) Ajuste perfil vial Carrera 4 entre Calle 8 y Calle 12: tendrá andenes para circulación con un ancho entre (1,20 y 2.50 m) y con una zona blanda y/o de amoblamiento de mínimo 0.80 m en ambos costados. Para los ciclistas se tendrá un bicicarril, en dirección a un costado de 1.20 m (articulación Red de Ciclo-Infraestructura PIMU), y para el flujo vehicular en sentido oriente-occidente, se adecuarán dos (2) carriles de mínimo 3.00 m cada uno. Ver Gráfico 2.

b) Ajuste perfil vial tramo Carrera 5 entre Calle 8 y Calle 12: tendrá andenes para circulación con un ancho entre 1,20 y 1.50 m y una zona blanda y/o amoblamiento de 0.80 m en ambos costados, para el flujo vehicular se adecuarán (2) carriles de mínimo 3.00 m cada uno.
En articulación a la ciclo-infraestructura proyectada por el PIMU (sobre la Carrera 5 entre Calles 13 y 25), se deberá revisar la viabilidad de contar con un bicicarril para los ciclistas de 1.20 m a un costado. Ver **Error! Reference source not found.**.

c) Sobre el corredor de la Carrera 5, se deberá asignar un carril para el uso preferencial o uso exclusivo de los buses del SITM MIO, en el costado que se defina entre Metro Cali S.A y los organismos de la Administración, con competencia sobre el perfil vial y la movilidad integral. Su adecuación de igual forma, dependerá de lo definido por los actores anteriormente nombrados.

d) Se deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali, el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECoEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Nota: cualquier proyecto de intervención sobre el área afectada y zona de influencia definida por PEMP, deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura, previo al concepto favorable del Comité de Patrimonio Municipal.

DOCUMENTO BORRADOR

Plazo de ejecución: los tramos sobre la Carrera 4 y 5 comprendidos entre las Calles 5 y 8 se ejecutarán en corto plazo, lo restante deberá realizarse a mediano plazo.

4. **Paseo peatonal de conectividad urbana Calle 8 y Calle 12.**
Adecuar los perfiles viales (priorizando el tránsito peatonal) de los ejes transversales que conectan los sectores de interés cultural y patrimonial de la pieza centro de ciudad, con las Unidades de Planificación 7 – Versalles y 10 – Estadio, donde se encuentra el Centro Administrativo Municipal CAM, Boulevard Av. Sexta, BIC I.T.I Antonio José Camacho, entre otros.

Criterios de Intervención:

a) Ajuste de perfil vial Calle 8: desde la Carrera 1 hasta la Carrera 15, se implementará la propuesta del PIMU contemplada en el documento Redistribución del uso de la sección vial del Centro Histórico de Cali: caso Calle 8 entre Carreras 1 y 10, sobre el cual se sugiere que el bicicarril se implemente en el costado izquierdo (oriental) y el carril vehicular occidental sea de 3.20 m para albergar el flujo de transporte público. La Calle 8 entre Carrera 10 y Carrera 15 tendrá andenes de 3.40 m con zona blanda y de amoblamiento 1,80 metros (valores mínimos). Para los ciclistas tendrá un bicicarril de 1.20 m con protección de 0.50 m, y para el flujo vehicular, en sentido norte-sur, tendrá dos (2) carriles, de los cuales el del costado occidental será de 3.20 m (alberga transporte público) y el restante de 3.00 m. Ver

b)

c)

d) Gráfico 6.

e) Sobre el corredor de la Calle 8, se deberá asignar un carril para el uso preferencial o uso exclusivo de los buses del SITM MIO, en el costado que se defina entre Metro Cali S.A y los organismos de la Administración, con competencia sobre el perfil vial y la movilidad integral. Su adecuación de igual forma, dependerá de lo definido por los actores anteriormente nombrados.

f) Ajuste de Perfil Vial Calle 12: Desde la Carrera 5 hasta la Carrera 10, se deberán adecuar andenes de mínimo 2.50 m en ambos costados para uso exclusivo del peatón, tendrá además una calzada de 5.50 m para tráfico mixto (calle compartida), cumpliendo los siguientes criterios como se señala en el Gráfico 7:

- Las calles compartidas deben ser diseñadas de forma que los peatones caminen de forma cómoda y segura dentro de la vía. Además, deben contar con guías táctiles en la entrada a todas las zonas compartidas. Se deberá tener en cuenta además los siguientes lineamientos:
- Superficies con textura o pavimentos porosos que están a nivel con el andén refuerzan la funcionalidad prioritaria para el peatón.
- Deben ser accesibles para vehículos livianos que realizan entregas a los locales comerciales.
- Esta intervención deberá prever la adecuación (reubicación o acomodación en módulos estacionarios) de los puestos de venta informal localizados sobre esta calle, especialmente entre las carreras 5 y 9, para garantizar que se conserve una libre circulación peatonal en cada una de las franjas peatonales exclusivas.
- Esta intervención deberá enlazarse al perfil propuesto para la Calle 12 entre Carreras 10 y 15 por los Planes Parciales Ciudadela de la Justicia y San Pascual, mediante texturas de piso y articulación de la franja de andén.

DOCUMENTO BORRADOR

g) Se deberá adecuar el paseo peatonal de la Calle de los Loteros en articulación con la propuesta de perfil del anterior literal (b), con la finalidad de homologar le recorrido sobre toda la Calle 12. Para esta adecuación se deberá prever la conservación de la vegetación existente.

h) En el marco de esta intervención se deberá realizar a largo plazo, la propuesta PEMP de la Puerta la Ermita adscrito en el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Santiago de Cali – PEMP, como parte del proyecto Itinerario Histórico y Cívico de la Ciudad.

i) En todos los casos donde se interrumpa la continuidad del recorrido con vías de jerarquía importante como las Carreras 4, 5 y 10, se deberán adecuar pasos peatonales donde se priorice el paso del peatón sobre la vía.

j) Para el tramo de la Calle 12 entre Carreras 10 y 15, si los Planes Parciales Ciudadela de la Justicia y San Pascual no intervienen la totalidad del perfil, se deberá completar dicha actuación de manera articulada a las propuestas establecidas por los Planes Parciales y siguiendo los criterios de ajuste de perfil del literal b.

k) Se deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali, el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECOEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Nota: Cualquier proyecto de intervención sobre el área afectada y zona de influencia definidas por PEMP, deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura, previo al concepto favorable del Comité de Patrimonio Municipal.

Plazo de ejecución: El tramo correspondiente a la Calle 8 entre Carrera 1 y Carrera 6 se ejecutará a corto plazo, lo restante a mediano plazo, sujeto a la viabilidad técnica y financiera de la empresa prestadora de servicios domiciliarios.

5. **Revitalización de recintos urbanos y adecuación de plazas con parqueadero soterrado**: Parque Santa Rosa (BICMR-11), Plaza de Cayzedo (BICMR-2), Plazoleta San Francisco (BICMR-21) y Plazoleta de Mercurio.
Esta intervención tiene como objetivo intervenir los espacios públicos que son puntos estratégicos para los itinerarios del PEMP (recorridos de valor histórico, cultural y/o ambiental).

Criterios de intervención:

a) Se deberá realizar la adecuación arquitectónica y paisajística del parque de Santa Rosa a partir de su reconfiguración para el desarrollo de múltiples actividades: pasivas y contemplativas principalmente. Para tal fin se deberá cumplir por los siguientes lineamientos expuestos en el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Santiago de Cali – PEMP.

- Conformar una terraza, extendiendo el área de paso junto a la fachada de la iglesia, respetando su actual nivel, hasta cubrir la totalidad del área de la anterior zona verde en forma de cuña, hoy delimitada por una reja. La diferencia entre este nivel y el del andén paralelo a la Carrera 10 permitirá localizar bajo la terraza, delimitada por los locales de los libreros que se abrirán directamente hacia el flujo de peatones que circulan por los andenes. La ubicación de locales en el frente de la terraza que da hacia la Calle dependerá de lo que permita el cambio progresivo de la pendiente. Igualmente, bajo la terraza junto al extremo donde se estrecha la cuña se localizarán baños públicos.

DOCUMENTO BORRADOR

- Debido a que las dimensiones de los andenes de la Calle 10 serán la resultante de la dimensión constante que mantendrá la vía, el andén que por esta Calle delimita la terraza, que forma hoy una bahía, tendrá una mayor amplitud. Dicha amplitud sumada a la del andén del lado opuesto y el pompeyano que los une, hacen parte de esta propuesta de puerta, la cual da inicio a uno de los itinerarios —recorridos— relevantes por el Centro Histórico propuesto por el PEMP, por el cual se encausará el flujo de peatones proveniente de del sistema de transporte masivo de la Calle 13 y de la propia Carrera 10.
- La terraza en forma de cuña mantendrá un único nivel a todo lo largo de la fachada lateral la solución de empate con el atrio de la iglesia —de nivel inferior—, se llevará a cabo en correspondencia con la esquina de la Iglesia donde se estrecha la cuña.
- Deberá en lo posible mantenerse la vegetación existente tanto del atrio como de la terraza que se incorporará al tratamiento de espacio público tratado como superficie dura continua; por consiguiente, se prescindirá de las actuales zonas blandas ajardinadas.

b) La revitalización de la Plaza de Cayzedo deberá ejecutarse bajo los lineamientos establecidos por el PEMP, conservando el valor histórico y paisajístico (jardín histórico) de la Plaza de Caicedo como espacio generatriz de la trama urbana del Centro Histórico de Cali. Esta propuesta incluye extender el plano base hasta los frentes de cuadra —paramentos— que dan a las Carreras, manteniendo peatonalizados los tramos actuales de las Calles y la circulación de vehículos por las Carreras confinadas por bolardos. Pequeñas rampas —tipo pompeyanos— en las boca-calles de las ocho vías que dan a la plaza deben ser incorporados para entregar al nivel del plano base propuesto.

c) Se deberá restructurar la Plaza de San Francisco bajo los siguientes lineamientos expuestos en el PEMP, para conservar el valor simbólico de la Plaza de San Francisco como recinto de expresiones cívicas.

- La restructuración de esta plaza deberá re-extender del plano base hacia las edificaciones de los costados occidental y oriental, prolongándolo hacia el norte y sur por las calles, integrando al espacio de la plaza por la Calle 9 —hacia el norte— el ingreso al convento y el atrio de la Inmaculada y hacia el sur, el retroceso en primer nivel de la plataforma del edificio de la Gobernación; por la Calle 10 —hacia el norte— la puerta lateral de la Iglesia San Francisco y hacia el sur, el ingreso de funcionarios y de vehículos de la Gobernación.
- Asegurar el libre fluir del espacio de la plaza entre sus dos principales construcciones: el conjunto conventual y el edificio sede de la Gobernación teniendo como foco de la composición la fachada principal de este última.
- Resolver hacia los costados, occidental y oriental de la plaza los problemas que plantee la funcionalidad de la plaza en proximidad al edificio de la gobernación, tales como la parada temporal de vehículos —de comitivas de turistas o de camiones con utilerías—, cambios de nivel, localización de baños públicos, acceso a parqueaderos, etc. Para la construcción de estos últimos, ubicados bajo la plaza y de tres pisos o niveles, se deberá mantener la horizontalidad del plano base en su mayor parte sin solución de continuidad, de tal forma que la diferencia de pendiente entre las Calles 9 y 10 permita que el primer piso de los aparcaderos quede al nivel de la Calle 10, con ingreso por esta vía cercano a la Gobernación.
- Respetar la conformación de la fachada del conjunto conventual manteniendo sus espacios exteriores contiguos, los barandales que los confinan, los niveles actuales de pisos y la escalinata frente a la iglesia San Francisco.

DOCUMENTO BORRADOR

- Ubicar la estatua de Fray Damián González en correspondencia con el eje de la fachada de la iglesia San Francisco a una distancia tal que permita configurar un atrio delimitado por el plano virtual que cree la estatua que se dispondrá sobre un alto pedestal.
- Nota: Los lineamientos incluyen la propuesta de parqueadero soterrado sobre esta plaza y la adecuación a un solo nivel del recinto.

d) La Plazoleta de Mercurio deberá adecuarse para la incorporación del parqueadero soterrado planteado por el PEMP, teniendo en cuenta la reestructuración futura del cruce urbano de la Carrera 10 con Calle 5 (intervención No. 8) y la adecuación peatonal y paisajística de la Carrera 10 (intervención 9).

e) En todos los casos se deberá prever soluciones apropiadas para el manejo soterrado de redes de servicios públicos, contribuyendo al mejoramiento de la imagen urbana del sector y todo diseño deberá articularse a las intervenciones que se ejecuten sobre los recorridos de itinerarios PEMP.

f) Se deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali, el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECOEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Nota: Cualquier intervención sobre el área afectada y zona de influencia definidas por PEMP, deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura, previo al concepto favorable del Comité de Patrimonio Municipal.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

6. **Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes de la carrera 10. Tramo Calle 6 hasta la Calle 12.**
Recuperar la Carrera 10 como importante corredor de actividad del centro y como principal eje de conexión vehicular entre el oriente y occidente del centro tradicional a través de la redistribución de la sección vial y de la articulación con espacios públicos existentes.

Criterios de intervención:

a) Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano y conexiones peatonales con los espacios públicos a lo largo de la Carrera.

b) Ajuste perfil vial: La Carrera 10 entre la Calle 6 y la Calle 12 tendrá andenes de al menos 3,00 metros en ambos costados con zona blanda y de amoblamiento de 1.10 m. Además, contará con bicicarriles a lado del andén, en ambos costados de 1.20 m cada uno. La sección para el tráfico vehicular tendrá un separador central de 2.00 m y dos (2) carriles por calzada de 3.00 m cada uno, y adicionalmente se dispondrá (sujeto a estudio del programa de estacionamiento regulado) de una zona de estacionamiento regulado contigua al bicicarril en ambos costados con un ancho de 2.50 m como se indica en el Gráfico 5.

c) El diseño deberá generar una transición adecuada con el perfil propuesto por los planes parciales de renovación urbana Ciudadela de la Justicia y El Calvario, los cuales proponen (según Decreto No.411.0.20.0363 de 2014. y 4112.010.20.0496 de 2017) para la Carrera 10 los siguientes perfiles:

- Plan Parcial Ciudadela de la Justicia Carrera 10 entre Calles 12 y 13: al costado oeste cuenta con un andén + ciclorruta de 4.56 m de ancho, calzada vehicular de 7.74 m y separador de 2.00 m, al costado este contará con una calzada vehicular de 10.17 m y 7 m de andén con ciclorruta.
- Plan Parcial El Calvario.

DOCUMENTO BORRADOR

d) Sobre el corredor de la Carrera 10, se deberá asignar un carril para el uso preferencial o uso exclusivo de los buses del SITM MIO, en el costado que se defina entre Metro Cali S.A y los organismos de la Administración, con competencia sobre el perfil vial y la movilidad integral. Su adecuación de igual forma, dependerá de lo definido por los actores anteriormente nombrados.

e) Se deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali, el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECOEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Nota: Cualquier proyecto de intervención sobre el área afectada y zona de influencia de los Bienes de Interés Cultural BIC, deberá contar con la autorización del Comité de Patrimonio Municipal.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

Nota: La ejecución de obras relacionadas con el mejoramiento de andenes estará enfocada en acondicionar los existentes para garantizar accesibilidad universal y se priorizarán las zonas aledañas a equipamientos, parques y zonas verdes.

7. Conexión urbana entre la Loma de la Cruz, Colegio Santa Librada, la estación del SITM-MIO de San Juan Bosco y Boulevard San Antonio.

Criterios de Intervención:

a) Se deberá semipeatonalizar y realizar adecuación paisajística sobre la Carrera 14A desde la Calle 5 hasta la conexión de la estación SITM-MIO sobre la Carrera 15 y sobre la Calle 6 y 7 en los tramos demarcados en el Mapa 3A.

b) Se deberá generar una Articulación con las intervenciones propuestas, especialmente sobre la Calle 8 en el Proyecto Integral conexión cultural y gastronómica en Alameda de la Unidad de Planificación Urbana 10 – Estadio.

c) Se deberá contemplar la construcción del acceso peatonal por el extremo sur de la estación Santa Librada. De acuerdo a los lineamientos que defina Metro Cali S.A.

d) Se deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali, el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECOEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Plazo de ejecución: Mediano plazo, sujeto a la viabilidad técnica y financiera de la empresa prestadora de servicios domiciliarios.

Nota: La ejecución de obras relacionadas con el mejoramiento de andenes estará enfocada en acondicionar los existentes para garantizar accesibilidad universal y se priorizarán las zonas aledañas a equipamientos, parques y zonas verdes.

8. Articulación peatonal de los barrios San Juan Bosco y San Cayetano: semipeatonalización de la carrera 13, Tramo calle 5 – calle 12.

Esta intervención tiene como objetivo la adecuación de la Carrera 13 como corredor longitudinal (Para la UPU) de conexiones vecinales, en este caso corresponde el tramo entre las calles 5 y 12 el cual tendrá la

DOCUMENTO BORRADOR

función adicional de conectar a los barrios San Cayetano de la UPU 9 con el barrio San Juan Bosco, por medio del mejoramiento del puente peatonal existente sobre la calle 5.

Criterios de Intervención:

a) Se deberá valorar la viabilidad técnica de ampliar los andenes y reducir la calzada vehicular a un solo carril con una pequeña bahía en el punto intermedio de cada tramo para uso de emergencia y estacionamiento para permitir el descenso de algún pasajero del SITM MIO. En caso de no obtener viabilidad, el perfil propuesto corresponderá al gráfico inicialmente presentado en donde, se contará con andenes de 1.10 m (mínimo) y una circulación vehicular de dos carriles de 3.00 m cada uno, como lo muestra el Gráfico 4.

b) El diseño deberá prever una transición adecuada con el perfil planteado por el plan parcial de renovación urbana San Pascual (según Decreto No.411.020.0155 de 2013) para el tramo entre las Calles 12 y 15.

c) Se deberá realizar la adecuación del perfil de la vía como zona de tráfico mixto (peatón y motorizado) utilizando la señalización apropiada y la superficie vial con textura.

d) El diseño urbano deberá integrar los pequeños espacios públicos que se encuentren a lo largo del recorrido (ejemplo: esquina noroeste de la Carrera 13 con Calle 7).

e) El diseño urbano se deberá articular a las áreas de cesión propuestas en los planes parciales adoptados.

f) Se deberá evaluar la viabilidad técnica y financiera de reemplazar el puente peatonal localizado sobre la Calle 5 con Carrera 13, por un cruce a nivel semaforizado para dar continuidad a nivel del sendero peatonal. Si se define conservar el puente, se deberá mejorar las condiciones tanto estructurales como físicas (exteriores) del puente peatonal.

g) Se deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali, el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECOEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Nota: Cualquier proyecto de intervención sobre área afectada y zona de influencia de los sectores urbanos de interés cultural, deberá contar con la autorización del Comité de Patrimonio Municipal.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

9. **Modificación del cerramiento Colegio Santa Librada (BIC M1-).**
Cambio de cerramiento del Colegio Santa Librada en sus frentes sobre la Carrera 14A y de la Calle 7, con elementos que permitan transparencia visual hacia el interior del predio especialmente hacia las zonas con cobertura arbórea. Habilitando además accesos independientes a las canchas y los espacios deportivos del equipamiento deportivo, en los que se pueda evaluar la posibilidad de dar apertura al público.

Nota: Cualquier proyecto intervención sobre el área afectada y zona de influencia de los Bienes de Interés Cultural BIC, deberá contar con la autorización del Comité de Patrimonio Municipal.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

C. Intervenciones Complementarias: Demarcadas en el Mapa No. 3A.

DOCUMENTO BORRADOR

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

10. Adecuación y recomposición urbana del frente de la Calle 5 y del "Complejo San Francisco". (Complementa intervención de la UPU 9).

Criterios de intervención:

a) Se deberá generar una articulación y/o integración peatonal con la intervención No.1 "Boulevard San Antonio", No.2 "Reestructuración y solución vial de las intersecciones sobre la calle 5 con carreras 4 y 10", No. 5. "Revitalización de recintos urbanos y adecuación de plazas con parqueadero soterrado" y No. 7 "Conexión urbana entre la Loma de la Cruz y la estación del SITM-MIO de San Juan Bosco.

b) Se deberá articular a la intervención No. 2 del proyecto integral "Fomento y Adecuación para el disfrute del Sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano" de la Unidad de Planificación Urbana 9- Manzana del Saber, para promover la homogenización del perfil de ambos frentes de la Calle 5 como puertas de entrada de los sectores urbanos patrimoniales.

c) Se deberá evaluar la viabilidad técnica y financiera de recuperar y adecuar las fachadas de los predios que dan frente a la Calle 5 de la UPU 6, para generar un frente urbano que configure y resalte el acceso al sector patrimonial. En tal sentido, se promoverá la recuperación de fachadas, en el marco de la normatividad vigente, involucrando a los propietarios de los bienes privados.

d) Se deberá valorar la viabilidad técnica y financiera, para la adquisición de los siguientes predios de oportunidad (sin desarrollo) para el desarrollo de actividades dotacionales a las actividades turísticas y culturales.

- Predio localizado en la esquina sobre la Calle 5 con Carrera 4.
- Predio localizado en la esquina sobre la Calle 5 con Carrera 14A.

e) Se deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali, el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECOEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Nota: Cualquier intervención sobre el área afectada y zona de influencia definidas por PEMP, deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura, previo al concepto favorable del Comité de Patrimonio Municipal.

- **Consolidación de frentes del Complejo San Francisco:** Se promoverá el desarrollo de los predios localizados frente al Complejo de San Francisco, sobre la Calle 9 y entre Carreras 6 y 8, y sobre la Calle 10 entre Carreras 7 y 8, para el desarrollo de equipamientos de uso institucional que consoliden el frente del recinto urbano.

a) Se podrán desarrollar por medio del mecanismo de englobe, toda vez que el PEMP lo permita.

11. Adecuación del Auditorio de Comfenalco – antigua Iglesia de San Martín: Se promoverá la ejecución del proyecto de adecuación del auditorio de Comfenalco de la antigua Iglesia de San Martín, ubicada en la esquina de la Carrera 6 con Calle 5.

DOCUMENTO BORRADOR

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

3B. PROYECTO INTEGRAL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS INDUSTRIALES SAN NICOLÁS.

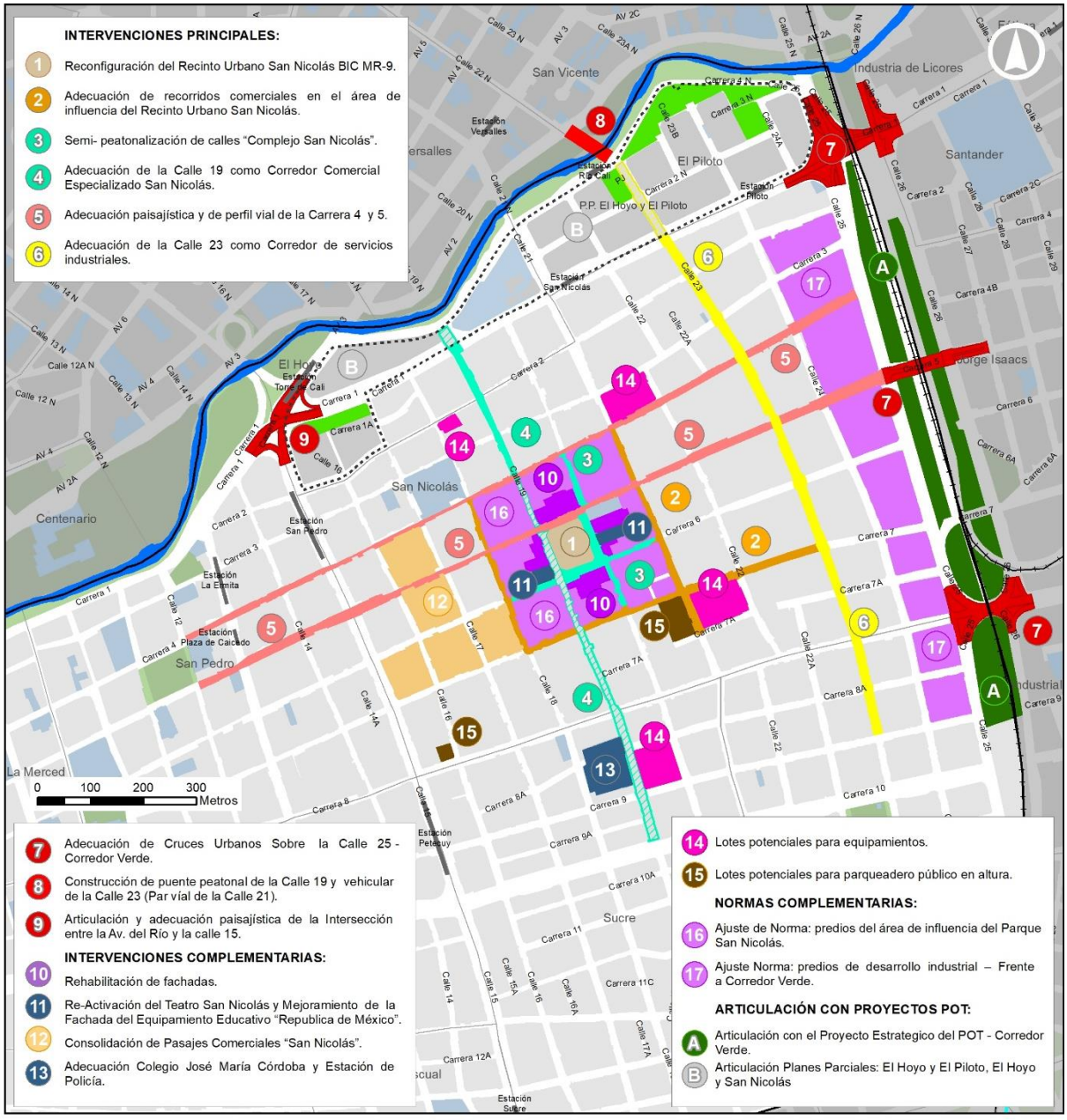

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

MAPA 3B NORMA - PROYECTO INTEGRAL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS INDUSTRIALES SAN NICOLÁS

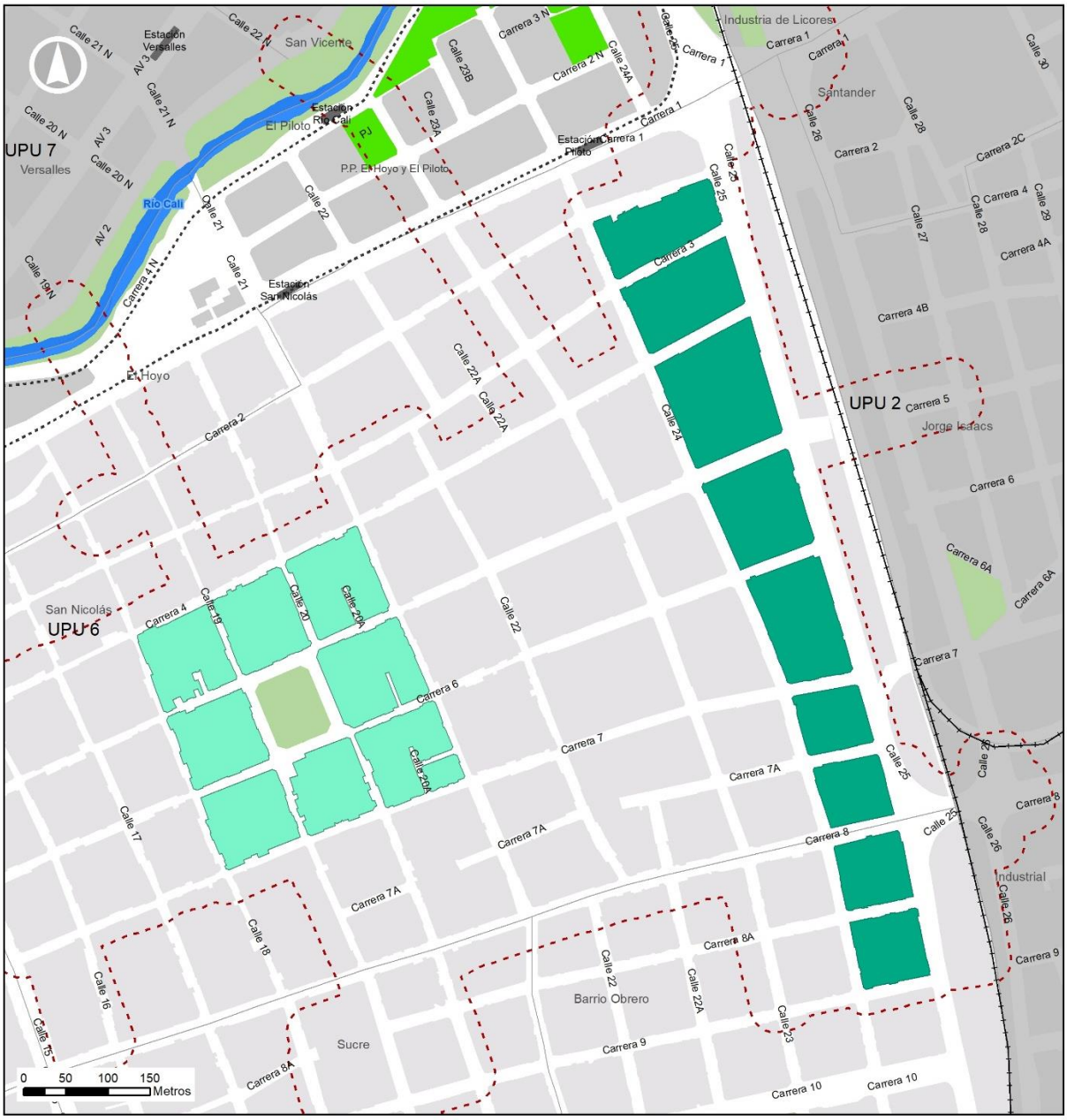

LEYENDA

NORMA ASOCIADA
- Ajuste de norma volumétrica - Complementaria
- Ajuste de norma volumétrica - Corredor Verde
- Límite proyecto integral

- Límite UPU 6
- Límite planes parciales
- Espacio público
- Estaciones MIO - SITM
- Ríos

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
UPU 6

ENERO DE 2021
MAPA N° 3B
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS INDUSTRIALES "SAN NICOLÁS"
POT

Este documento hace parte del Proyecto de Acuerdo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal "por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva y 6 – Centro, 14 - Pance y 15 - Expansión de Santiago de Cali, se ajustan los corredores zonales de las Unidades de Planificación Urbana adoptadas y se dictan otras disposiciones". **Es un documento de trabajo y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo no se podrá considerar como un documento oficial.**

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

PERFILES VIALES – P.I CENTRO DE COMERCIO Y DE SERVICIOS INDUSTRIALES SAN NICOLÁS

Gráfico 9. Propuesta Semipeatonalización de Vías y Calles Compartidas

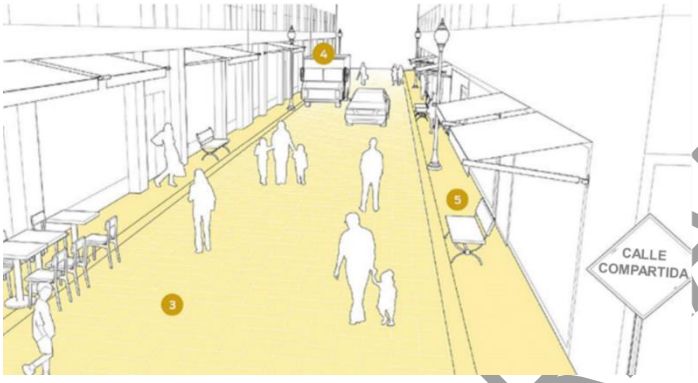

(**A**) Superficies con textura o pavimentos porosos que están a nivel con el andén refuerzan la funcionalidad prioritaria para el peatón.
(**B**) Deben ser accesibles para camiones livianos que realizan entregas a los locales comerciales.
(**C**) Mobiliario urbano que incluye bolardos, bancas, plantas, iluminación, esculturas, árboles y parqueo para bicicletas, debe ser ubicado de forma que defina claramente el espacio compartido, y a su vez demarque sutilmente el área que es exclusiva para peatones.

Gráfico 10. Perfil Propuesto: Calle 19 entre Carreras 1 y 4

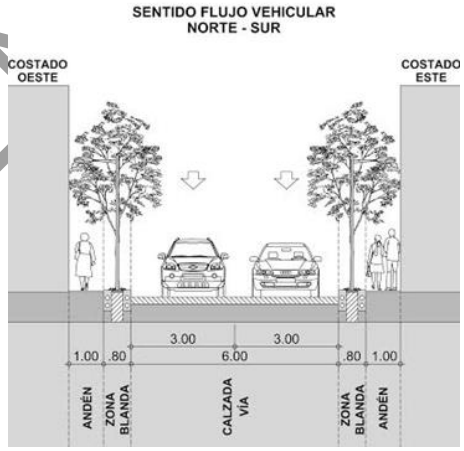

DOCUMENTO BORRADOR

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

Gráfico 11. Perfil Propuesto Carrera 4 entre Calles 12 y 21

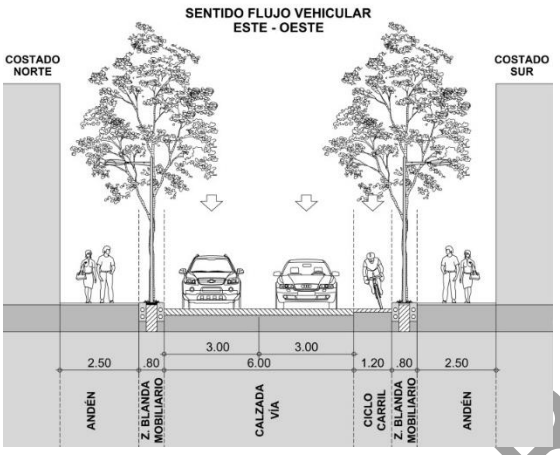

Gráfico 12. Perfil Propuesto Carrera 4 entre Calles 21 y 25

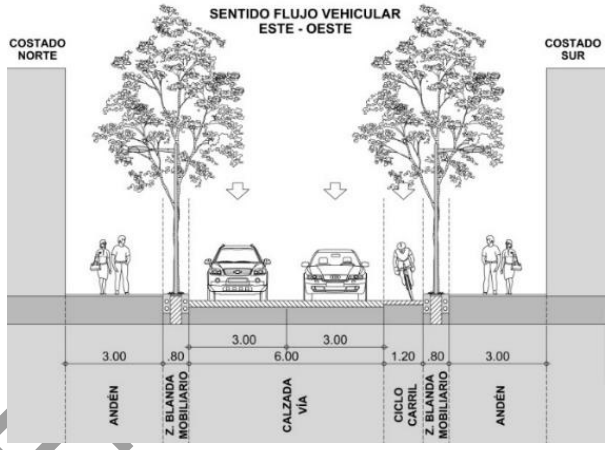

Gráfico 13. Perfil Propuesto Carrera 5 entre Calles 12 y 13

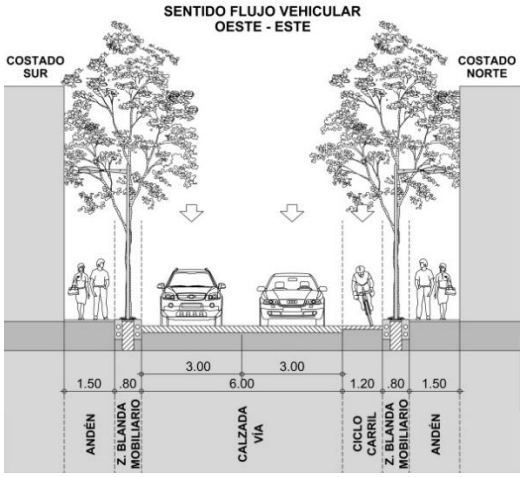

DOCUMENTO BORRADOR

Gráfico 14. Perfil Propuesto Carrera 5 entre Calles 13 y 25.

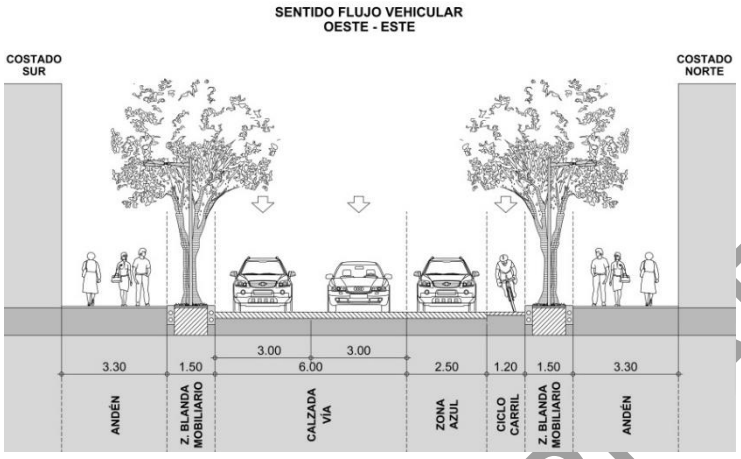

Gráfico 15. Perfil propuesto Calle 23; entre Carreras 4 N y 1, entre Carreras 1 y 4 y entre Carreras 5 y 9

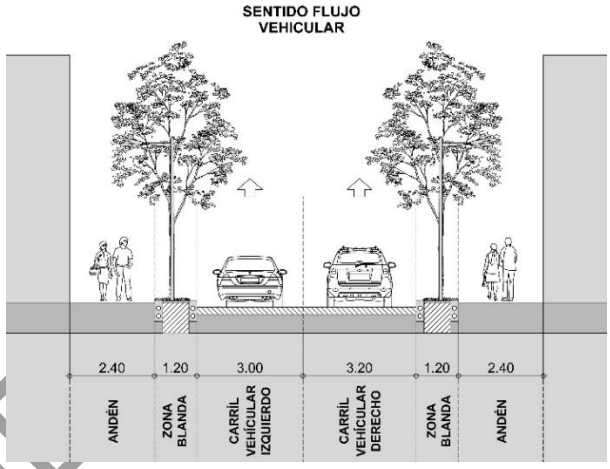

Gráfico 16. Perfil propuesto Calle 23 entre Carreras 4 y 5

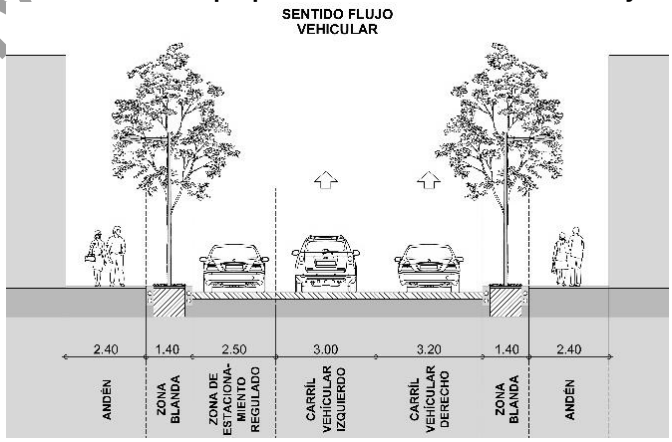

DOCUMENTO BORRADOR

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

A. Generalidades del Proyecto Integral Centro de Comercio y Servicios Industriales San Nicolás.

Objetivo. Potenciar y consolidar los corredores comerciales especializados de San Nicolás como Centro Comercial Urbano de Cielos Abiertos por medio del mejoramiento del entorno comercial, la revitalización del Parque Central y la adecuación de los corredores peatonales como "Calles Compartidas" (peatón- vehículo). Adicionalmente busca potenciar y enlazar la centralidad de servicios industriales y vincularse al proyecto Corredor Verde.

B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Centro de Comercio y Servicios Industriales San Nicolás.
Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral, se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3B que se listan a continuación:

1. Reconfiguración del Recinto Urbano San Nicolás BIC MR-9.
La restructuración de la plaza como principal espacio público del barrio San Nicolás, lugar de encuentro y disfrute para los diferentes usuarios de las calles comerciales especializadas.

Criterios de Intervención:

a) La restructuración de esta plaza deberá re-extender del plano base hacia las edificaciones de los costados occidental, oriental y sur, integrando el área actualmente utilizada para estacionamiento que bordea el parque, y el ingreso a la Iglesia San Nicolás, la Institución Educativa República de México y el Teatro San Nicolás.
b) Deberá incluir en su diseño, áreas para el desarrollo de actividades pasivas y de esparcimiento que sean complementarias a la actividad comercial del sector.
c) Deberá garantizar la adecuación peatonal de los andenes colindantes con el parque.
d) Se deberá desarrollar pasos a nivel (pompeyanos) para la conexión del parque con la Carrera 6 y la Carrera 10.
e) Deberá incluir un área para parqueadero de bicicletas.
f) Se deberá evaluar la viabilidad técnica y financiera de incorporar un parqueadero público subterráneo.
g) Se deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali y el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECOEP.

Nota: Cualquier proyecto de intervención sobre el área afectada y zona de influencia de los Bienes de Interés Cultural BIC, deberá contar con la autorización del Comité de Patrimonio Municipal.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

2. Adecuación paisajística y mejoramiento peatonal de recorridos comerciales en el área de influencia del Recinto Urbano San Nicolás.

Criterios de intervención:

a) Se deberá adecuar el sistema de andenes en las siguientes vías:
Carrera 7 desde las Calle 18 hasta la Calle 23,
Calle 18 entre la Carrera 4 y la Carrera 7
Calle 21 entre la Carrera 4 y la Carrera 7A.

DOCUMENTO BORRADOR

Sobre estos ejes se deberán demarcar los pasos peatonales entre las intersecciones de las Carreras 4 y 5.

b) La totalidad de los andenes deberán cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali y el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECOEP.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

Nota: La ejecución de obras relacionadas con el mejoramiento de andenes estará enfocada en acondicionar los existentes para garantizar accesibilidad universal y se priorizarán las zonas aledañas a equipamientos, parques y zonas verdes.

3. Semipeatonalización de Calles Complejo San Nicolás.

Esta intervención tiene el propósito de adecuar las principales calles sobre el área de influencia del parque San Nicolás, los cuales cumplirán función de puertas de acceso hacia los recorridos comerciales especializados.

Criterios de Intervención:

a) Se deberá adecuar como Calle compartida las siguientes: Calle 20 entre Carreras 4 y 5 y entre Carreras 6 y 7, Carrera 6 entre Calles 18 y 19 y entre Calles 20 y 21, homogenizando los tratamientos de piso sobre la totalidad delas circulaciones. Como se señala en el Gráfico 9.

b) Las Calles compartidas deben ser diseñadas de forma que los peatones caminen de forma cómoda y segura dentro de la vía. Además, deben contar con guías táctiles en la entrada a todas las zonas compartidas. Se deberá tener en cuenta además los siguientes lineamientos:

- Superficies con textura o pavimentos porosos que están a nivel con el andén refuerzan la funcionalidad prioritaria para el peatón.
- Deben ser accesibles para vehículos livianos que realizan entregas a los locales comerciales.

c) Esta intervención deberá incluir señalización en los siguientes puntos de inicio de recorrido a las calles comerciales especializadas:

d) Esquina de la Calle 20 con Carrera 4: Servicios de Litografía. Señalización dirigida a la Calle 20.

e) La totalidad de los andenes deberán cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali y el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECOEP.

Nota: Cualquier proyecto de intervención sobre el área afectada y zona de influencia de los Bienes de Interés Cultural BIC, deberá contar con la autorización del Comité de Patrimonio Municipal.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

4. Adecuación de la Calle 19 como Corredor Comercial Especializado San Nicolás.

Esta intervención tiene como propósito la semipeatonalización de la Calle 19 como recorrido principal del Centro de Comercio a Cielo Abierto San Nicolás.

Criterios de Intervención:

DOCUMENTO BORRADOR

a) Ajuste de perfil de la Calle 19 entre la Carreras 1 y 4: el perfil contará con andenes de al menos 1.00 m y zona blanda de 0.80 m en ambos costados, el flujo vehicular tendrá dos carriles de 3.00 m cada uno (valores mínimos), como se indica en el Gráfico 10.

b) El Plan Parcial El Hoyo - San Nicolás, deberá desarrollar el ajuste de perfil de la Calle 19 entre la Carreras 1 y 2, siguiendo los criterios establecidos en el literal A.

c) El perfil entre las Carreras 4 y 10 se deberá adecuar como "Calle Compartida" siguiendo los lineamientos del Gráfico 9. Y las siguientes recomendaciones que deberán ser tenidas en cuenta en la etapa de diseño y ejecución de la intervención:

- Las calles compartidas pueden ser cerradas para el tráfico a motor durante parte del día. Se recomienda el uso de macetas portátiles y restricciones horarias para regular el espacio compartido.
- Deben proveerse guías (líneas) táctiles que adviertan toda entrada al espacio compartido. Este tipo de guías táctiles deben abarcar completamente las áreas de cruce.
- Antes de la implementación definitiva de una calle compartida, es recomendable experimentar con períodos libres de carros o manejar (como plan piloto) la conversión de la calle con pintura y materiales temporales que permitan evaluar el impacto potencial en la movilidad (en especial la operación del flujo vehicular). Lo anterior se conoce como diseño temporal (interim Design), y permite ejecutar cambios en las calles utilizando materiales de bajo costo, de esta forma es posible revelar en el corto plazo los beneficios de una reconstrucción total. Adicionalmente, este tipo de diseños ayudan a incrementar el apoyo para los proyectos y/o probar sus consecuencias.
- En general, las calles compartidas de carácter comercial, restringen el tránsito de transporte público.
- Las implementaciones definitivas de las calles comerciales se dan en un período de 5 a 10 años.

d) Se deberá adecuar un paso peatonal a nivel de la Calle 19 con Carrera 5.

f) Esta intervención deberá incluir señalización en los siguientes puntos de inicio de recorrido hacia las calles comercializadas especializadas:

- Esquina de la Calle 19 con Carrera 4: Servicios de litografía. Señalización dirigida a la Carrera 9.
- Esquina de la Calle 19 con Carrera 6: Servicios de electrónica y/o eléctricos. Señalización dirigida a la Carrera 6.
- Esquina de la Calle 19 con Carrera 9: Servicios de peletería. Señalización dirigida a la Carrera 9.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

5. Adecuación paisajística y de perfil vial de la Carrera 4 y 5 – Tramo entre Calle 12 hasta Calle 25.

Esta intervención está orientada a adecuar las Carreras 4 y 5 para incluir la movilidad alternativa en bicicleta (en enlace con el estudio: Plan Integral de Movilidad Urbana - PIMU) y generar los paseos peatonales de conexión longitudinal en la UPU entre el sector de interés cultural y patrimonial San Antonio y San Cayetano y el Corredor Verde (Proyecto Estratégico POT).

Criterios de Intervención:

a) Se ajustará el perfil de la Carrera 4 entre Calles 12 y 25 de la siguiente manera:

- Ajuste perfil vial tramo - Carrera 4 entre la Calle 12 y la Calle 21: tendrá andenes para circulación con un ancho entre (1,20 y 2.50 m) y con una zona blanda y/o de amoblamiento de mínimo 0.80 m en ambos costados. Para los ciclistas se tendrá un bicicarril, en dirección a un costado de 1.20

DOCUMENTO BORRADOR

m (articulación Red de Ciclo-Infraestructura PIMU), y para el flujo vehicular en sentido oriente-occidente, se adecuarán dos (2) carriles de mínimo 3.00 m cada uno.
En todo caso se dará continuidad al flujo de peatones, ciclistas y vehículos manteniendo el perfil anterior, así se requiera para ello (en algunos casos) eliminar el espacio del perfil destinado a las zonas blandas.

- Ajuste del perfil vial tramo – Carrera 4 entre la Calle 21 y la Calle 25: tendrá andenes de al menos 3.00 m en ambos costados con una zona blanda y/o de amoblamiento de 0.80 m. Para los ciclistas se tendrá un bicicarril de 1.20 m, y para el flujo vehicular, en sentido oriente-occidente, se adecuarán dos (2) carriles de 3.00 m cada uno como se indica en el Gráfico 12.
- Se deberá estudiar la viabilidad técnica y financiera de adquirir los predios que interrumpen la continuidad del perfil propuesto.

b) Se ajustará el perfil de la Carrera 5 entre Calles 12 y 25 de la siguiente manera:

- Ajuste perfil vial para el tramo de la Carrera 5 entre la Calle 12 y la Calle 13: tendrá andenes para circulación con un ancho entre 1,20 y 1.50 m y una zona blanda y/o amoblamiento de 0.80 m en ambos costados, para el flujo vehicular se adecuarán (2) carriles de mínimo 3.00 m cada uno.
  En articulación a la ciclo-infraestructura proyectada por el PIMU (sobre la Carrera 5 entre Calles 13 y 25), se deberá revisar la viabilidad de contar con un bicicarril para los ciclistas de 1.20 m a un costado (en dirección occidente-oriente). Ver Gráfico 13
- Ajuste perfil vial para el tramo de Carrera 5 entre la Calle 13 y la Calle 25: contará con andenes de al menos 3.30 metros y zonas blandas y/o amoblamiento de 1.50 m a ambos costados. Para los ciclistas se tendrá un bicicarril en dirección occidente-oriente de 1.20 m. El flujo vehicular, en sentido occidente-oriente, tendrá dos carriles de 3.00 m cada uno y un tercer carril de 2,50 m que podrá de manera articulada al programa de estacionamiento regulado, aprovecharse como zona azul. Como se indica en el Gráfico 14.
- Sobre el corredor de la Carrera 5, se deberá asignar un carril para el uso preferencial o uso exclusivo de los buses del SITM MIO, en el costado que se defina entre Metro Cali S.A y los organismos de la Administración, con competencia sobre el perfil vial y la movilidad integral. Su adecuación de igual forma, dependerá de lo definido por los actores anteriormente nombrados.

c) Los perfiles tipo se deberán adecuar en el caso de la Carrera 5 entre las Calles 19 y 21 (costado norte) las zonas de carga y descarga de mercancías en el marco del programa de Estacionamiento Regulado.

d) Se deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali, el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECOEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Nota: Cualquier proyecto de intervención sobre el área afectada y zona de influencia de los Bienes de Interés Cultural BIC, deberá contar con la autorización del Comité de Patrimonio Municipal.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

6. **Adecuación de la Calle 23 como Corredor de servicios industriales.**
   Esta intervención está orientada a adecuar la Calle 23 como principal corredor peatonal y de la centralidad de servicios industriales San Nicolás.

DOCUMENTO BORRADOR

Criterios de intervenciones:

a) Se ajustará el perfil de la Calle 23 en los tramos las Carreras 2 y 4 y entre las Carreras 5 y 9 de la siguiente manera: el perfil contará con andenes de mínimo 2.40 m y zona blanda de 1.20 m en ambos costados, también contará con mínimo dos carriles para el tráfico vehicular con dimensiones al costado derecho de 3.20 m y al costado izquierdo de 3.00 m. Como se muestra en el Gráfico 15.

b) Se ajustará el perfil de la Calle 23 en el tramo entre las Carreras 4 y 5 de la siguiente manera: el perfil contará con andenes de mínimo 2.40 m y zona blanda de 1.40 m en ambos costados, también contará con una zona para el estacionamiento regulado de 2.50 m y dos carriles para el tráfico vehicular con dimensiones al costado derecho de 3.20 m y al costado izquierdo de 3.00 m. Como se muestra en el Gráfico 16.

c) El Plan Parcial El Hoyo – El Piloto en el marco de una modificación, deberá desarrollar el perfil de la Calle 23 entre las Carreras 4N y 1, siguiendo los criterios establecidos en el literal A.

d) El Plan Parcial El Hoyo - San Nicolás, en el marco de una modificación deberá desarrollar el ajuste de perfil de la Calle 23 entre la Carreras 1 y 2, siguiendo los criterios establecidos en el literal A.

e) En todos los casos donde se interrumpa la continuidad del recorrido con vías de jerarquía importante como las carreras 4, 5 y 8, se deberán adecuar pasos peatonales donde se priorice el paso del peatón sobre la vía.

f) Se deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali, el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECOEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

Nota: La ejecución de obras relacionadas con el mejoramiento de andenes estará enfocada en acondicionar los existentes para garantizar accesibilidad universal y se priorizarán las zonas aledañas a equipamientos, parques y zonas verdes.

7. Adecuación de Cruces Urbanos Sobre el la Calle 25 – Enlace Corredor Verde:

Esta intervención está orientada al mejoramiento de los cruces principales de infraestructura de movilidad sobre la Calle 25, su diseño y ejecución deberá realizarse en articulación con el Proyecto Corredor Verde.

a) Cruce Urbano Carrera 5.

Criterios de intervención:

- En el corto plazo garantizar iluminación y la señalización del cruce resaltando el tráfico mixto y las bajas velocidades
- En el largo plazo habilitar el hundimiento de la Carrera 5 únicamente para el tráfico vehicular.
- Para el tráfico peatonal el cruce deberá ser a nivel y estar adecuado con dispositivos sonoros, como medida para minimizar el riesgo de accidentes con la tecnología propuesta.
- Para el tráfico de ciclistas el paso que conectará la ciclorruta proyectada en la Carrera 4 con la de la Carrera 5 debe realizarse a través de la ciclorruta del Corredor Verde y el cruce por la Carrera 6ª.

b) Cruce urbano de la Carrera 8

DOCUMENTO BORRADOR

Criterios de intervención:

- En el corto plazo adecuar el cruce peatonal como atención a la alta afluencia de peatones en la zona
- En el largo plazo habilitar el hundimiento de la Carrera 8 únicamente para el tráfico vehicular
- En el largo plazo el cruce peatonal y de bicicletas deberá ser a nivel y estar adecuado con dispositivos sonoros, como medida para minimizar el riesgo de accidentes con el sistema de transporte propuesto

Plazo de ejecución: Largo plazo. Sin embargo, la ejecución de estas intervenciones estará articulada al Proyecto Corredor Verde y sus fases de desarrollo.

8. **Construcción del puente vehicular sobre el río Cali entre las Calles 22 y 23 como par vial de la Calle 21.**

Criterios de intervención:
Esta intervención está orientada a mejorar la conectividad entre las UPU 6 y 7 como piezas estratégicas de ciudad, su diseño y ejecución deberá realizarse en articulación con el Proyecto Parque Lineal Río Cali.

a) Se deberá desarrollar un puente vehicular de conectividad entre las Calles 22 y 23, el cual deberá garantizar la continuidad de mínimo dos carriles vehiculares de acuerdo a las dimensiones propuestas en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Integral de Movilidad Urbana PIMU. Adicionalmente se deberá garantizar la adecuación y articulación peatonal a través de los andenes paralelos a las vías vehiculares del puente.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

9. **Articulación y adecuación paisajística de la Intersección entre la Avenida del Río y la Calle 15 con el parque del Río y la Estación torre de Cali.**

Criterios de intervención:

a) Priorizar la circulación peatonal y el acceso adecuado a la estación Torre de Cali del Sistema Masivo desde todos los puntos cardinales, principalmente de los flujos provenientes del CAM y del centro tradicional.
b) Se deberá contemplar la construcción del acceso peatonal por el extremo sur de la estación Torre de Cali. De acuerdo a los lineamientos que defina Metro Cali S.A.".
c) Articular las ciclorrutas propuestas en el parque del río con la red de ciclorrutas propuestas en la UPU y en el POT.
d) Ampliar a dos carriles vehiculares la Calle 15 en el cruce con la Av. de las Américas, en sentido centro – norte.
e) Mantener y rehabilitar el Puente España, ubicado en la Calle 11.
f) Mantener y rehabilitar el Puente Ortiz ubicado en la Calle 12 sobre el río Cali.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

C. Intervenciones complementarias: Demarcadas en el Mapa No. 3B.

DOCUMENTO BORRADOR

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

10. **Rehabilitación de fachadas de los bienes inmuebles del área de influencia del Parque San Nicolás.** Se promoverá la recuperación de fachadas, en el marco de la normatividad vigente, involucrando a los propietarios de los bienes privados.

11. **Reactivación del Teatro San Nicolás y Mejoramiento de la Fachada del Equipamiento Educativo República de México.**
    a) Se podrá realizar la gestión en asociación público – privada para la puesta en funcionamiento del Teatro San Nicolás BIC M1-76, Nivel 1 Conservación Integral, localizado en la Carrera 19 con Calle 6ª.
    b) La adecuación de fachada del Equipamiento Educativo Republica de México se deberá realizar en articulación a la intervención de reconfiguración del *Recinto Urbano San Nicolás*. No se podrán generar muros ciegos o cerramientos continuos que no permitan la articulación del espacio público con el equipamiento.

12. **Consolidación de Pasajes Comerciales San Nicolás,** por medio de la adquisición de los siguientes predios sin desarrollar, que conformarán pasajes urbanos de comunicación entre los centros comerciales de pequeña y mediana escala, que hoy generan dinámicas importantes en el sector.
    a) Sobre los pasajes urbanos se podrán desarrollar espacios para las actividades pasivas y de esparcimiento que sean complementarias a la actividad comercial del sector. Para su correcto funcionamiento deberán estar debidamente señalizadas y se deberá promover con los propietarios de los predios colindantes la apertura de accesos que den frente a los pasajes.
        - Predios (sin desarrollar) en la manzana localizada entre las Calles 16 y 17 y las Carreras 4 y 5: predio con uso actual de parqueadero (sobre la Carrera 4, entre Calles 16 y 17), predio con uso actual de parqueadero (frente a la Carrera 5, entre Calles 16 y 17).
        - Predios (sin desarrollar) en la manzana localizada entre las Calles 16 y 17 y las Carreras 5 y 6: predio esquinero entre la Calle 16 y la Carrera 5 (con uso actual de parqueadero), predio sobre la Carrera 6 entre Calles 16 y 17 con uso actual de parqueadero.
        - Predios en la manzana localizada entre las Calles 17 y 18 y las Carreras 5 y 6: predio frente a la Carrera 5 con uso actual de parqueadero y el predio con desarrollo en estructura liviana, localizado sobre la Carrera 6 y colindante a estación de abastecimiento de combustible.
        - Predios (sin desarrollar) en la manzana localizada entre Calles 15 y 16 y Carreras 6 y 7: (2) predio esquinero localizado frente la Calle 16 con Carrera 6, y el predio colindante, ambos con uso actual de parqueadero.
        - Predios en la manzana localizada entre Calles 16 y 17 y Carreras 5 y 6: predio sobre localizado sobre la Calle 16 con uso actual de parqueadero, predio en estado de abandono (sin uso actual) localizado frente a la Calle 17.
        - Predios en la manzana localizada entre las Calles 17 y 18 y las Carreras 5 y 6: (2) predios frente a la Calle 17 (en estado de abandono y sin uso actual).

13. **Adecuación paisajística y de andenes del Colegio José María Córdoba y la Estación de Policía del barrio San Nicolás con mejoramiento de andenes aledaños.**

    Criterios de intervención:
    a) Adecuación de la Calle 18 entre Carreras 8 y 10 como una zona de tráfico mixto (peatón y motorizado) utilizando señalización apropiada y superficie vial con textura.

DOCUMENTO BORRADOR

b) Cambio de cerramiento de la Institución Educativa José María Córdoba en sus frentes sobre la Calle 18 y 19, con elementos que permitan transparencia visual hacia el interior del predio.

14. Lotes potenciales para el desarrollo de Equipamientos en predios potenciales demarcados en el Mapa 2B:

Se podrán desarrollar equipamientos de recreación, cultura o abastecimiento de alimentos (Centro de Acopio) en los siguientes predios potenciales demarcados en el Mapa 2B:

a) Predio localizado entre las Calles 19 y 20 con Carreras 8A y 9.
b) Predios localizados entre las Calles 20 y 21 con Carreras 7A y 8A.

- El Predio localizado entre las Calles 21 y 22 A y Carrera 3 (demarcado en el Mapa 2b) es potencial para el desarrollo de equipamientos relacionados a los servicios industriales.

- Se deberá promover, además, la rehabilitación del predio de propiedad del Hospital San Juan de Dios localizado frente a la Carrera 4 entre Calles 17 y 18, para uso de equipamiento colectivo y/o de Servicio Urbano Básico.

15. Lotes potenciales para el desarrollo de servicio de parqueadero público en altura.
Predios de oportunidad para el desarrollo de parqueaderos públicos en altura, se podrá realizar por medio de mecanismos e incentivos público – privados o la adquisición de los predios demarcados en el Mapa 3B.

Nota: Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Localización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de junio 30 de 2016.

D. Normativa Asociada al Proyecto Integral Centro Comercial Urbano y Servicios Industriales San Nicolás:

16. En las manzanas identificadas en el Mapa No. 3B - Norma como normas complementarias - inmediaciones del Parque San Nicolás, se establecen las siguientes normas:

a) Para el desarrollo de proyectos predio a predio, las normas de aislamientos son las siguientes:

- Para alcanzar la Edificabilidad Licenciada se deberán cumplir con las siguientes condiciones con respecto al aislamiento lateral:

Número de pisos	Aislamientos laterales
De 1 a 5 pisos	0 metros
De 6 a 8 pisos	4 metros
De 9 a 11 pisos	7 metros
De 12 a 13 pisos	9 metros
De 14 o más pisos	1/3 de la altura

b) Para el desarrollo de proyectos de planes parciales de renovación urbana y proyectos de renovación urbana se establecen las siguientes condiciones normativas complementarias a lo establecido en el Acuerdo 0373 de 2014.

- Tipo de proyecto:

DOCUMENTO BORRADOR

- Se deben desarrollar proyectos dotacionales, o proyectos mixtos que incluyan el uso comercial y empresarial.
- El uso de vivienda se permitirá únicamente a partir del segundo piso.

- Cesión de Espacio Público: Las áreas de cesión de espacio público se deberán localizar de la siguiente manera:
  - Manzana 1 (entre las Carreras 4 y 5 y Calles 18 y 19): el área de cesión deberá colindar con la esquina de la Carrera 5 y la Calle 19.
  - Manzana 2 (entre las Carreras 4 y 5 y las Calles 19 y 20): el área de cesión deberá colindar con la Carrera 5.
  - Manzana 3 (entre las Carreras 4 y 5 y las Calles 20 y 21): el área de cesión deberá colindar con la esquina de la Carrera 5 y la Calle 20.
  - Manzana 4 (entre las Carreras 5 y 6 y las Calles 18 y 19): el área de cesión deberá colindar con la Calle 19.
  - Manzana 5 (entre las Carreras 6 y 7 y las Calles 18 y 19): el área de cesión deberá colindar con la esquina de la Carrera 6 y la Calle 19.
  - Manzana 6 (entre las Carreras 6 y 7 y las Calles 19 y 20): el área de cesión deberá colindar con la Carrera 6.
  - Manzana 7 (entre las Carreras 6 y 7 y las Calles 20 y 21): el área de cesión deberá colindar con la esquina de la Carrera 6 con Calle 20.
  - Manzana 8 (entre las Carreras 5 y 6 y las Calles 20 y 21): el área de cesión deberá colindar con la Calle 20.
- Volumetría: Se deberá garantizar acceso continuo en los frentes sobre la Calle 19 y las Carreras 4, 5 y 7. Igualmente, con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación contra el espacio público de andén de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas.
- Accesibilidad y movilidad: todo proyecto que colinde con las Carreras 4 y 5, deberán proveer áreas para parqueo de bicicletas.

17. En las manzanas identificadas en el Mapa No. 3B- Norma como normas complementarias Desarrollo Industrial – Frente Corredor Verde (entre Calles 24 y 25 y Carrera 2 y 9), se establecen las siguientes normas:

a) Para el desarrollo de proyectos de planes parciales de renovación urbana y proyectos de renovación urbana se establecen las siguientes condiciones normativas complementarias a lo establecido en el Acuerdo 0373 de 2014.

- Tipo de proyecto:
  - Se deben desarrollar proyectos dotacionales, o proyectos mixtos que incluyan como mínimo dos de los siguientes usos: vivienda, comercio y de servicios industriales.
  - En el caso de las manzanas ubicadas en San Nicolás, se deberá desarrollar en los primeros pisos, usos asociados con la vocación, es decir, de servicios industriales, definidos en el Artículo 282 (Centralidades) del POT, como concentración de actividades industriales, logísticas y comercializadoras, siendo zonas con funciones de articulación regional, por lo cual son aptas para la llegada de usos empresariales y para la aplicación de instrumentos que permitan la colindancia de usos productivos con usos residenciales.

DOCUMENTO BORRADOR

- Volumetría: Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación contra el espacio público de andén de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas.
- Accesibilidad y movilidad.
  - Todo proyecto deberá proveer áreas para parqueo de bicicletas articuladas con el Corredor Verde.

b) Para el desarrollo de proyectos predio a predio las normas de aislamientos son las siguientes:

Número de pisos	Aislamientos laterales
De 1 a 5 pisos	0 metros
De 6 a 8 pisos	4 metros
De 9 a 11 pisos	7 metros
De 12 a 13 pisos	9 metros
De 14 o más pisos	1/3 de la altura

E. Lineamientos de articulación con el proyecto estratégico Corredor Verde y Planes Parciales.

a) Articulación Proyecto estratégico del POT – Corredor Verde.

La Unidad de Planificación 6 - Centro y el desarrollo del proyecto estratégico del POT – Corredor Verde, deberán articularse teniendo en cuenta al menos los siguientes lineamientos:

- Todos los cruces a nivel deberán contar con una correcta demarcación de pasos cebra, carriles vehiculares y señalización horizontal y vertical apropiada. Adicionalmente, aquellas intersecciones semaforizadas deberán regular no sólo el flujo vehicular, sino también el peatonal (y de bicicletas cuando sea el caso) utilizando semaforización sonora, especialmente para los cruces con el Corredor Verde (Calle 25) y la tecnología propuesta.
- Conectividad peatonal. El proyecto del Corredor Verde deberá garantizar la articulación y conectividad peatonal entre las esquinas del empalme entre el corredor verde y el corredor ambiental del Río Cali, así como en su intersección con la Carrera 1 y Carrera 8, cumpliendo para ello con las condiciones de seguridad vial y accesibilidad universal.
- Se deberán estudiar y ejecutar soluciones seguras a lo largo del Corredor Verde a fin de garantizar la permanente conectividad peatonal entre los dos costados del corredor y de éste con las manzanas aledañas, de forma que haya posibilidades frecuentes de cruce de un lado a otro, que permitan que efectivamente el corredor verde cumpla su cometido de unir ambos costados de la ciudad.
- Ciclorrutas. Se deberán estudiar y ejecutar soluciones seguras que garanticen la continuidad en ambos sentidos viales de las ciclorrutas del río Cali, Carrera 1, Carrera 8, y la Carrera 10 en su intersección con el corredor verde, y de su conexión con la ciclorruta del corredor, así como un cruce a nivel que conecte las ciclorrutas de las Carreras 4 y 5.
- Conservar las palmas sobre la Avenida Miguel Méndez o Calle 25 como especie protegida del patrimonio natural, y generar espacios de recreación activa y pasiva con los criterios y medidas reglamentarias establecidas por Secretaría de Recreación y Deporte.
- Las intervenciones sobre el corredor verde deberán propender por mantener la conectividad ecológica a lo largo del corredor, garantizando la continuidad de la arborización y las zonas verdes.

DOCUMENTO BORRADOR

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

- Se deberá realizar el mantenimiento del puente ferrocarril sobre el río Cali y adecuar sus espacios públicos aledaños.

DOCUMENTO BORRADOR

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

3C –PROYECTO INTEGRAL CENTRO RESIDENCIAL: REVITALIZACIÓN BARRIOS OBRERO Y SUCRE

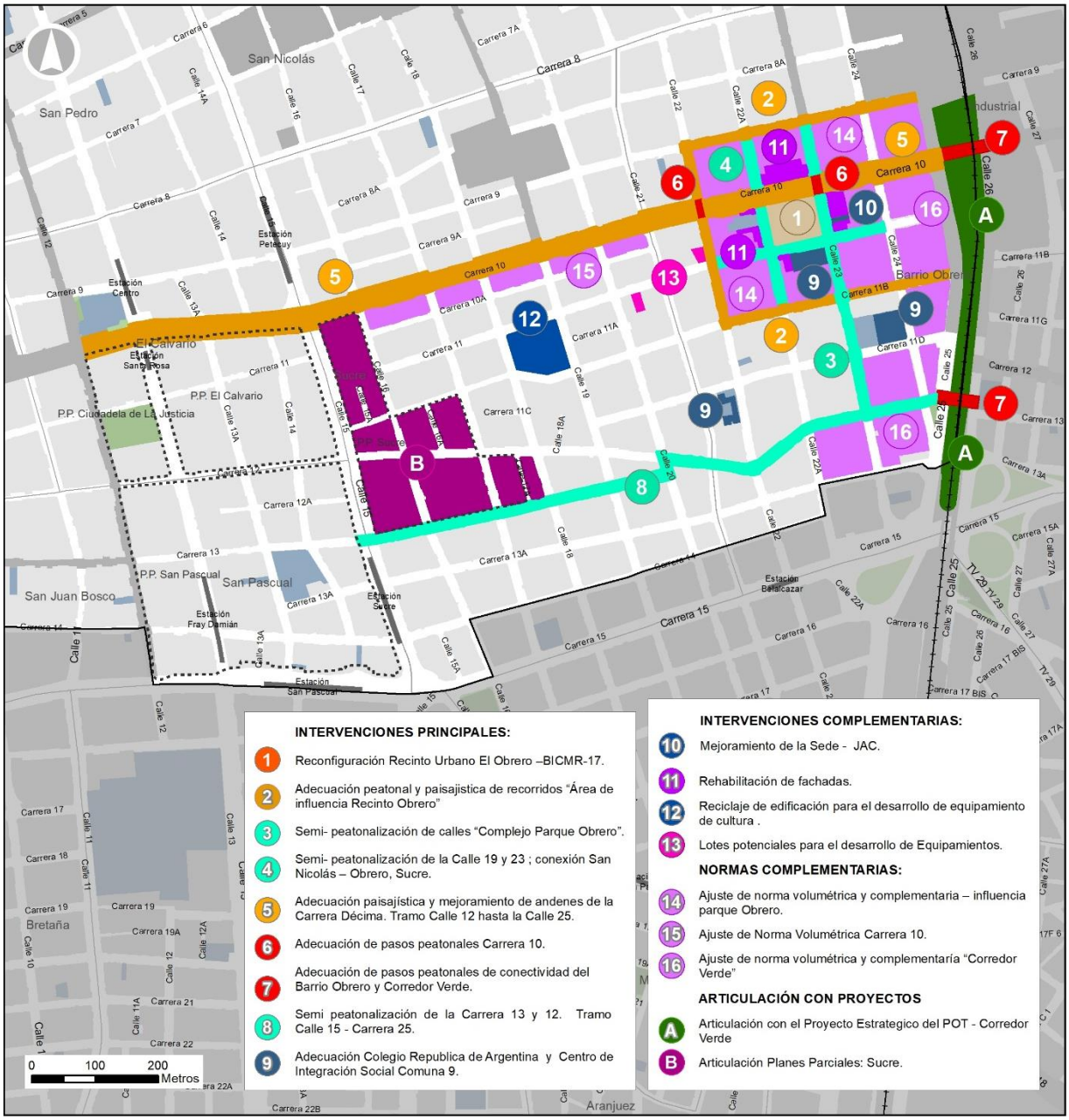

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

MAPA 3C. NORMA -PROYECTO INTEGRAL CENTRO RESIDENCIAL : REVITALIZACIÓN BARRIOS OBRERO Y SUCRE

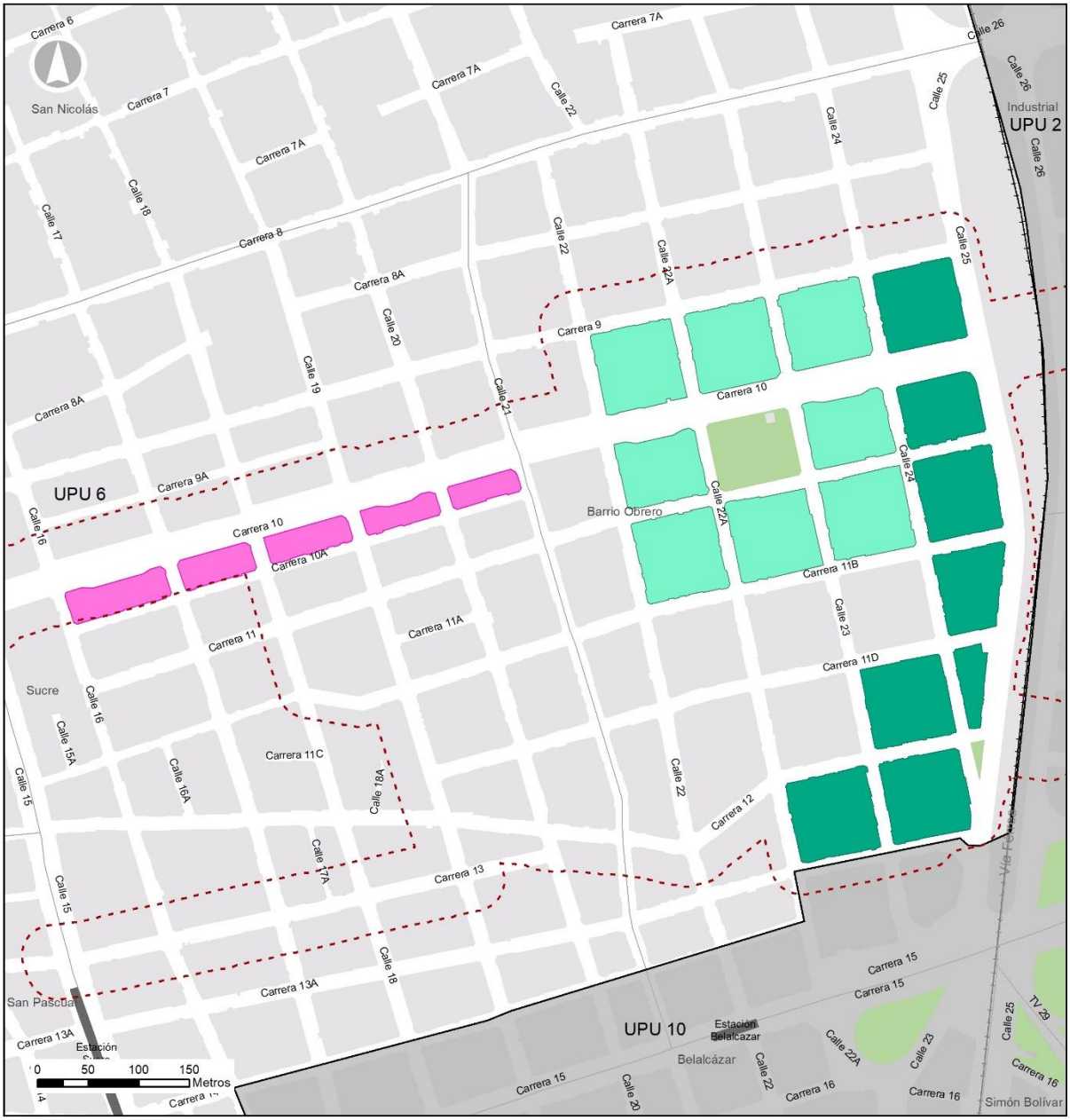

LEYENDA

NORMA ASOCIADA

- Ajuste de norma volumétrica carrera 10
- Ajuste de norma volumétrica y complementaria – influencia parque Obrero
- Ajuste de norma volumétrica y complementaria - Corredor Verde

- Límite UPU 6
- Límite proyecto integral
- Espacio público
- Estaciones MIO - SITM
- Corredor férreo

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

UPU 6

ENERO DE 2021

MAPA N° 3C
CENTRO RESIDENCIAL
BARRIOS OBRERO Y SUCRE

POT

Este documento hace parte del Proyecto de Acuerdo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal "por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva y 6 – Centro, 14 - Pance y 15 - Expansión de Santiago de Cali, se ajustan los corredores zonales de las Unidades de Planificación Urbana adoptadas y se dictan otras disposiciones". **Es un documento de trabajo y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo no se podrá considerar como un documento oficial.**

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL CENTRO RESIDENCIAL: REVITALIZACIÓN BARRIOS OBRERO Y SUCRE

Gráfico 17. Perfil Propuesto Carrera 10 entre Calle 15 y Calle 25.

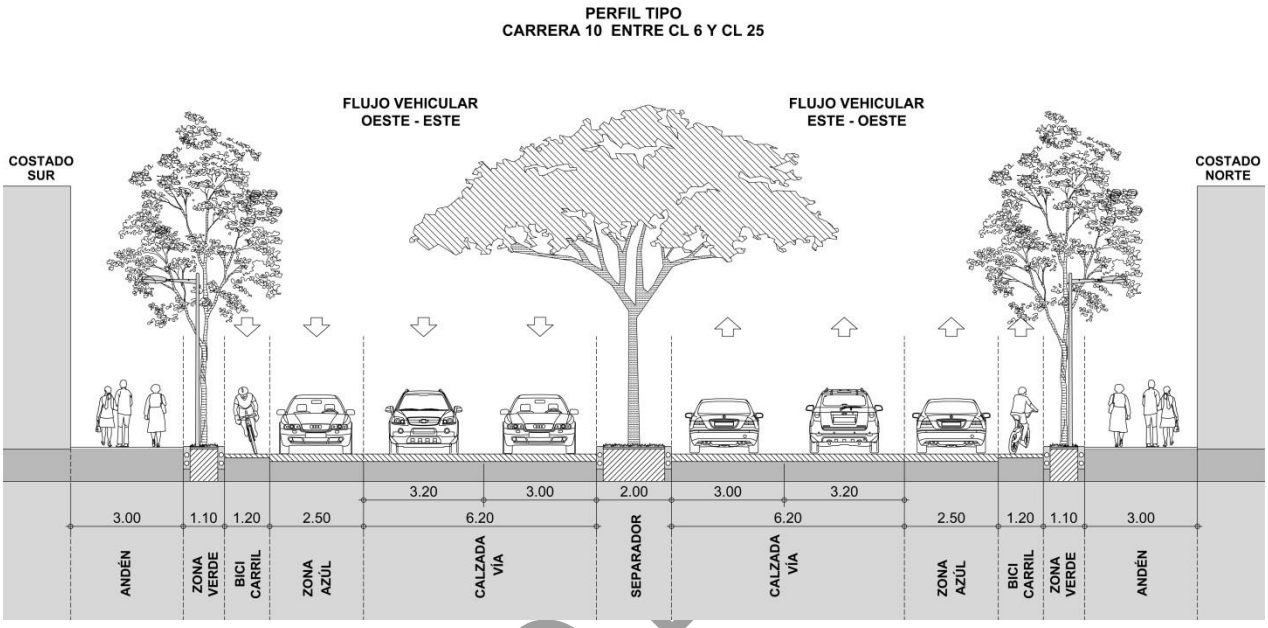

Gráfico 18. Perfil Propuesto para la Carrera 13 entre Calle 15 y 19 y para la Carrera 12 entre Calle 19 y 25

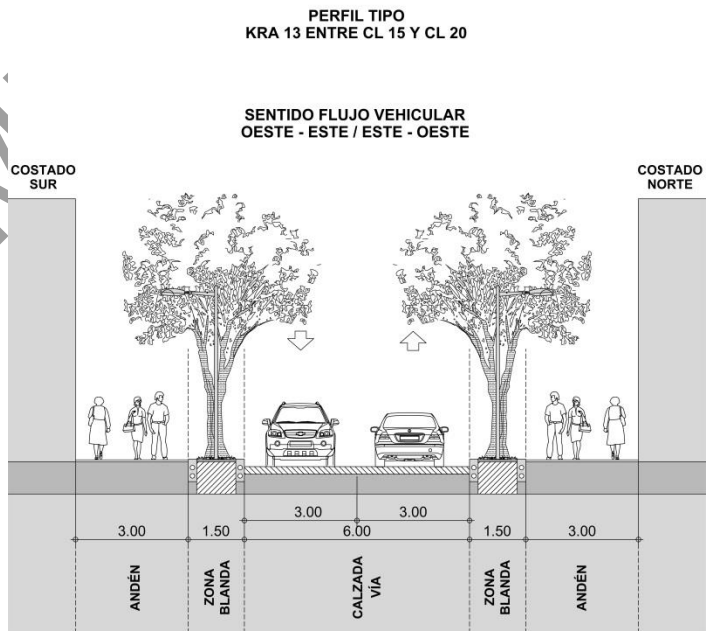

DOCUMENTO

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

A. Generalidades del Proyecto Integral Revitalización Barrios Obrero y Sucre.

Objetivo. Recuperar la calidad urbana de los barrios Obrero y Sucre, por medio de intervenciones que apunten al mejoramiento de su entorno a partir del parque principal y al enlace con los proyectos Corredor Verde y Plan Parcial Sucre.

B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Revitalización Barrios Obrero y Sucre.

1. Reconfiguración Recinto Urbano El Obrero – BICMR-17.

Esta intervención tiene como proposito la restructuración del parque del barrio Obrero con la finalidad de que preste los servicios de esparcimiento y encuentra ciudadano en espacio público , requeridos por el sector.

Criterios de Intervención:

a) La restructuración de esta plaza deberá re-extender del plano base hacia las edificaciones de los costados occidental, oriental y sur, (Calles 22A, 23 y Carrera 11), toda vez que conserve al menos un carril de 3.20 m de ancho.
b) Deberá articularse con el Templo de Jesús Obrero y la Institución Educativa República de Argentina, sobre el mismo nivel base.
c) Deberá incluir en el diseño áreas para el desarrollo de actividades recreativas y de múltiple esparcimiento, incorporando espacios para las actividades deportivas (complementarias a la Institución Educativa República de Argentina).
d) Deberá garantizar la adecuación peatonal de los andenes colindantes con el parque.
e) Deberá incluir un área para parqueadero de bicicletas.
f) Deberá prever la conservación del busto Eloy Alfaro.
g) Se deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali, el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECOEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Nota: Cualquier proyecto de intervención sobre el área afectada y zona de influencia de los Bienes de Interés Cultural BIC, deberá contar con la autorización del Comité de Patrimonio Municipal.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

2. Adecuación peatonal y paisajística de recorridos en el área de influencia del Recinto Urbano El Obrero.

Criterios de Intervención:

a) Se deberá adecuar el sistema de andenes en las siguientes vías:
Carrera 9 entre la Calle 22 y la Calle 25,
Carrera 11B entre la Calle 22 y la Calle 25,
Calle 22 entre la Carrera 9 y la Carrera 11B,
Sobre estos ejes se deberán demarcar los pasos peatonales entre las intersecciones de las Carrera 10.

DOCUMENTO BORRADOR

b) Se deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali, el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECOEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

3. Semipeatonalización de calles Complejo Parque Obrero.

Criterios de Intervención:

a) Se deberá adecuar como Calle compartida las siguientes:
Calle 22A entre Carrera 9 y 10 y entre Carreras 10 y 11B,
Carreras 10 y 11B y
Carrera 11 entre Calles 22 y 24, homogenizando los tratamientos de piso sobre la totalidad delas circulaciones como se señala en el Gráfico 9.

b) Las Calles compartidas deben ser diseñadas de forma que los peatones caminen de forma cómoda y segura dentro de la vía. Además, deben contar con guías táctiles en la entrada a todas las zonas compartidas. Se deberá tener encuenta ademas los siguientes lineamientos:

- Superficies con textura o pavimentos porosos que están a nivel con el andén refuerzan la funcionalidad prioritaria para el peatón.
- Deben ser accesibles para vehículos livianos que realizan entregas a los locales comerciales.

c) Para asegurar la articulación con el Proyecto Integral Centro de Comercio y de Servicios Industriales San Nicolás, se ajustará el perfil de la Calle 23 en el tramo entre las Carreras 9 y 10 de la siguiente manera: el perfil contará con andenes de mínimo 2.40 m y zona blanda de 1.20 m en ambos costados, también contará con mínimo dos carriles para el tráfico vehicular con dimensiones al costado derecho de 3.20 m y al costado izquierdo de 3.00 m. Como se muestra en el Gráfico 15.

c) Se deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali, el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECoEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

4. Semipeatonalización de las Calle 23 - Conexión San Nicolás – Obrero, Sucre.

Criterios de Intervención:

a) Se deberá adecuar como Calle compartida la Calle 23 desde la Carrera 9 hasta la Carrera 12. homogenizando los tratamientos de piso sobre la totalidad delas circulaciones como se señala en el Gráfico 9.

b) Las calles compartidas deben ser diseñadas de forma que los peatones caminen de forma cómoda y segura dentro de la vía. Además, deben contar con guías táctiles en la entrada a todas las zonas compartidas. Se deberá tener encuenta ademas los siguientes lineamientos:

- Superficies con textura o pavimentos porosos que están a nivel con el andén refuerzan la funcionalidad prioritaria para el peatón.
- Deben ser accesibles para vehiculos livianos que realizan entregas a los locales comerciales.

DOCUMENTO BORRADOR

c) Se deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali, el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECOEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

5. **Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes de la Carrera 10. Tramo Calle 12 hasta la Calle 25.**

Criterios de intervención:

a) Ajuste perfil vial: La Carrera 10 entre la Calle 15 y la Calle 25 tendrá andenes de al menos 3.00 m en ambos costados con zona blanda y de amoblamiento de 1.10 m. Además, contará con bicicarriles a lado del andén, en ambos costados de 120 m cada uno. La sección para el tráfico vehicular tendrá un separador central de 2.00 m y dos (2) carriles por calzada de 3.00 m y 3.20 m, y adicionalmente se dispondrá de una zona de estacionamiento regulado, en ambos costados con un ancho de 2.50 m como se indica en el Gráfico 17.

b) Para el tramo de la Carrera 10 entre Calles 12 y 15 y entre las Calles 15 y 16, si los Planes Parciales Ciudadela de la Justicia, El Calvario y Sucre, no intervienen la totalidad del perfil, se deberá completar dicha actuación de manera articulada a las propuestas establecidas por los Planes Parciales, cumpliendo con el criterio anterior (literal a).

c) Sobre el corredor de la Carrera 10, se deberá asignar un carril para el uso preferencial o uso exclusivo de los buses del SITM MIO, en el costado que se defina entre Metro Cali S.A y los organismos de la Administración, con competencia sobre el perfil vial y la movilidad integral. Su adecuación de igual forma, dependerá de lo definido por los actores anteriormente nombrados.

d) El Plan Parcial Sucre, en el momento de una modificación, deberá articularse al perfil planteado en el literal a.

e) Se deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali, el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECOEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

Nota: La ejecución de obras relacionadas con el mejoramiento de andenes estará enfocada en acondicionar los existentes para garantizar accesibilidad universal y se priorizarán las zonas aledañas a equipamientos, parques y zonas verdes.

6. **Adecuación de pasos peatonales sobre la Carrera 10.**

a) Carrera 10 con Calle 19.

b) Carrera 10 con Calle 23.

Criterios de intervención:

- Se deberá adecuar de la semaforización adecuada para peatón y bicicleta.
- El dimensionamiento preliminar de las alternativas para la adecuación de un paso peatonal debe contemplar el estudio de volúmenes de tránsito, de forma que puedan proyectarse los volúmenes futuros de la Carrera 10.

DOCUMENTO BORRADOR

- Se deberá adecuar y complementar la señalización existente de manera que se facilite la visibilidad para todos los usuarios y se cree un entorno en el cual movimientos complejos se realicen de forma segura, fácil e intuitiva.
- Se deberá garantizar accesibilidad a personas con movilidad reducida.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

7. **Adecuación de pasos peatonales de conectividad barrio obrero y Corredor Verde**
   a) Carrera 10 con Calle 25.
   b) Carrera 12 con Calle 25.

   Criterios de intervención:
   - Garantizar conectividad peatonal entre los barrios Obrero y Benjamín Herrera, ubicados en las márgenes del Corredor Verde.
   - Se deberá garantizar accesibilidad a personas con movilidad reducida.
   - El diseño y ejecución de esta intervención se deberá realizar en articulación con el proyecto Corredor Verde.

   Plazo de ejecución: Mediano plazo. Sin embargo, la ejecución de estas intervenciones estará articulada al Proyecto Corredor Verde y sus fases de desarrollo.

8. **Semipeatonalización de la Carrera 13 y 12. Tramo Calle 15- Carrera 25.**

   Criterios de intervención:
   a) Perfil propuesto Carrera 13 entre Calles 15 y 19 y para la Carrera 12 entre Calles 19 y 25: Contará con andenes de 3.00 m mínimo y 1.50 m de zona blanda y/o mobiliario sobre ambos costados, para la circulación vehicular el perfil tendrá dos carriles de 3.00 metros cada uno, como lo muestra el Gráfico 18.
   b) Se deberá adecuar la calle como una zona de tráfico mixto (peatón, y motorizado) utilizando señalización apropiada y superficie vial con textura.
   c) El diseño deberá generar una transición adecuada con el perfil propuesto por el Plan Parcial de Renovación Urbana San Pascua" (adoptado mediante Decreto No.411.020.0155 de 2013).
   d) Integración del diseño urbano general las áreas de cesión propuestas en el Plan Parcial San Pascual.
   e) Se deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP de Santiago de Cali, el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECOEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

   Plazo de ejecución: Largo plazo.

9. **Adecuación Colegio República de Argentina y Centro de Integración Social Comuna 9:**
   Se deberá realizar la adecuación y mejoramiento de las fachadas y cerramientos del Colegio República Argentina y del Centro de Integración Social CIS de la Comuna 9.

   Plazo de ejecución: Mediano plazo.

DOCUMENTO BORRADOR

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Revitalización Barrios Obrero y Sucre:

10. Mejoramiento de la Sede - Junta de Acción Comunal, Barrio Obrero.

11. Rehabilitación de fachadas de los bienes inmuebles del área de influencia del Parque San Nicolás.
Se promoverá la recuperación de fachadas, en el marco de la normatividad vigente, involucrando a los propietarios de los bienes privados.

12. Reciclaje de edificación para el desarrollo de equipamiento de cultura – Biblioteca, en el predio potencial localizado entre las Carreras 11 y 11B con Calles 18 y 19.

13. Lotes potenciales para el desarrollo de Equipamientos:
El predio esquinero localizado sobre la Carrera 11 con Calle 22 y el predio localizado sobre la Carrera 11 entre Calles 20 y 21 señalados en el Mapa 3D, son potenciales para el desarrollo de equipamientos de bienestar social, recreación y deporte.

D. Normativa Asociada al Proyecto Integral Revitalización Barrios Obrero y Sucre:

14. En las manzanas identificadas en el Mapa 3C - Norma se establecen las siguientes normas – volumetricas y complemetarias en inmediaciones del Parque Obrero:

a) Para el desarrollo de proyectos de planes parciales de renovación urbana y proyectos de renovación urbana se establecen las siguientes condiciones normativas complementarias a lo establecido en el Acuerdo 0373 de 2014.

- Volumetría.
  - Se deberá garantizar acceso continuo en los frentes sobre las Calles 22A y 23, y las Carreras 10 y 11.
  - Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación contra el espacio público de andén de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas.

- Cesión de Espacio Público: Las áreas de cesión de espacio público se deberán localizar de la siguiente manera:
  - Manzana 1 (entre las Carreras 9 y 10 y Calles 22 y 22A): el área de cesión deberá colindar con la esquina de la Carrera 10 y la Calle 22A.
  - Manzana 2 (entre las Carreras 9 y 10 y las Calles 22A y 23): el área de cesión deberá colindar con la Carrera 10.
  - Manzana 3 (entre las Carreras 9 y 10 y las Calles 23 y 24): el área de cesión deberá colindar con la esquina de la Carrera 10 y la Calle 23.
  - Manzana 4 (entre las Carreras 10 y 11 y las Calles 22 y 22A): el área de cesión deberá colindar con la Calle 22A.
  - Manzana 5 (entre las Carreras 11 y 11B y las Calles 22 y 22A): el área de cesión deberá colindar con la esquina de la Carrera 11 y la Calle 22A.

DOCUMENTO BORRADOR

- Manzana 6 (entre las Carreras 11 y 11B y las Calles 22A y 23): el área de cesión deberá colindar con la Carrera 11.
- Manzana 7 (entre las Carreras 11 y 11B y las Calles 23 y 24): el área de cesión deberá colindar con la esquina de la Carrera 11 con Calle 23.
- Manzana 8 (entre las Carreras 10 y 11 y las Calles 23 y 24): el área de cesión deberá colindar con la Calle 23.

- Accesibilidad y movilidad: Todo proyecto que colinde con la Carrera 10, deberá proveer áreas para parqueo de bicicletas.

b) Para el desarrollo de proyectos predio a predio, las normas de aislamientos son las siguientes: Para alcanzar la Edificabilidad Licenciada se deberán cumplir con las siguientes condiciones con respecto al aislamiento lateral:

Número de pisos	Aislamientos laterales
De 1 a 5 pisos	0 metros
De 6 a 8 pisos	4 metros
De 9 a 11 pisos	7 metros
De 12 a 13 pisos	9 metros
De 14 o más pisos	1/3 de la altura

15. En las manzanas identificadas como "manzanas objeto de normas volumétricas" frente a la Carrera 10, se establecen las siguientes condiciones normativas:

a) Volumetría.

- Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas sobre el espacio público del andén que no permitan accesos sobre las fachadas.

b) Accesibilidad y movilidad.

- Todo proyecto deberá proveer áreas para parqueo de bicicletas articuladas con el Corredor Verde.

16. En las manzanas identificadas en el Mapa No. 3C "Norma" como "normas complementarias Corredor Verde", se establecen las siguientes normas:

a) Para el desarrollo de proyectos de planes parciales de renovación urbana y proyectos de renovación urbana se establecen las siguientes condiciones normativas complementarias a lo establecido en el Acuerdo 0373 de 2014.

- Tipo de proyecto: Se deben desarrollar proyectos dotacionales, o proyectos mixtos que incluyan como mínimo dos de los siguientes usos: vivienda, comercio y de servicios industriales.
- Volumetría: Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación contra el espacio público de andén de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas.
- Accesibilidad y movilidad.
  - Todo proyecto deberá proveer áreas para parqueo de bicicletas articuladas con el Corredor Verde.

DOCUMENTO BORRADOR

b) Para el desarrollo de proyectos predio a predio en las manzanas indicadas en el Mapa No. 3C "Norma" como "manzanas objeto de normas complementarias" las normas de aislamientos son las siguientes.

Número de pisos	Aislamientos laterales
De 1 a 5 pisos	0 metros
De 6 a 8 pisos	4 metros
De 9 a 11 pisos	7 metros
De 12 a 13 pisos	9 metros
De 14 o más pisos	1/3 de la altura

E. Lineamientos de Articulación con el proyecto estratégico Corredor Verde y Planes Parciales.

a) Articulación Proyecto Estratégico POT- Corredor Verde:

La Unidad de Planificación 6 - Centro y el desarrollo del proyecto estratégico del POT – Corredor Verde, deberán articularse teniendo en cuenta al menos los siguientes lineamientos:

- Todos los cruces a nivel deberán contar con una correcta demarcación de pasos cebra, carriles vehiculares y señalización horizontal y vertical apropiada. Adicionalmente, aquellas intersecciones semaforizadas deberán regular no sólo el flujo vehicular, sino también el peatonal (y de bicicletas cuando sea el caso) utilizando semaforización sonora, especialmente para los cruces con el Corredor Verde (Calle 25) y la tecnología propuesta.

- Conectividad peatonal. El proyecto del Corredor Verde deberá garantizar la articulación y conectividad peatonal entre las esquinas del empalme entre el corredor verde y el corredor ambiental del Río Cali, así como en su intersección con la Carrera 15, cumpliendo para ello con las condiciones de seguridad vial y accesibilidad universal.

- Se deberán estudiar y ejecutar soluciones seguras a lo largo del Corredor Verde a fin de garantizar la permanente conectividad peatonal entre los dos costados del corredor y de éste con las manzanas aledañas, de forma que haya posibilidades frecuentes de cruce de un lado a otro, que permitan que efectivamente el corredor verde cumpla su cometido de unir ambos costados de la ciudad.

- Ciclorrutas. Se deberán estudiar y ejecutar soluciones seguras que garanticen la continuidad en ambos sentidos viales de las ciclorrutas de la Carrera 10, en su intersección con el corredor verde y la ciclorruta del corredor.

- Conservar las palmas sobre la Avenida Miguel Méndez o Calle 25 como especie protegida del patrimonio natural, y generar espacios de recreación activa y pasiva con los criterios y medidas reglamentarias establecidas por Secretaría de Recreación y Deporte.

- Las intervenciones sobre el corredor verde deberán propender por mantener la conectividad ecológica a lo largo del corredor, garantizando la continuidad de la arborización y las zonas verdes.

DOCUMENTO BORRADOR

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 6 – CENTRO

b) Articulación Planes Parciales - Sucre:

En correspondencia con la intervención del numeral 5, el Plan Parcial Sucre en el marco de una modificación, deberá articularse con la UPU sobre la Carrera 10 entre entre Calles 15 y 16, por medio de la adecuación del perfil propuesto en el Gráfico 17 y el criterio A de dicha intervención.

DOCUMENTO BORRADOR